

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**(ESTA ACTA AÚN NO HA SIDO APROBADA POR EL PLENARIO
LEGISLATIVO)**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 168
(Martes 12 de abril de 2016)**

**SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo 2015 al 30 de abril 2016)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016)**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 168
Martes 12 de abril de 2016
Segundo período de sesiones extraordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Rafael Ortiz Fábrega
Presidente

Karla Prendas Matarrita
Segunda secretaria

Marlene Madrigal Flores
Primera prosecretaria

Diputados presentes

Alfaro Jiménez, José Alberto	Leiva Badilla, Johnny
Alvarado Bogantes, William	López, Óscar
Alvarado Muñoz, Gerardo Fabricio	Madrigal Flores, Marlene
Álvarez Desanti, Antonio	Molina Cruz, Emilia
Arauz Mora, Marta Arabela	Monge Salas, Rony (cc Ronny)
Arce Sancho, Michael Jake	Mora Castellanos, Ana Patricia
Arguedas Mora, Jorge Arturo	Mora Jiménez, Henry
Arguedas Ramírez, Carlos Manuel	Morales Zapata, Víctor Hugo
Atencio Delgado, Ruperto Marvin	Ortiz Fábrega, Rafael Ángel
Camacho Leiva, José Francisco	Piszk Feinzilber, Sara Ángela (cc Sandra)
Cambrotero Arguedas, Javier Francisco	Prendas Matarrita, Karla Vanessa
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Quesada Santamaría, Carmen
Carrillo Guevara, Suray	Ramírez Aguilar, José Antonio
Corella Vargas, Franklin	Ramírez Portuguez, Paulina María
Díaz Quintana, Natalia	Ramírez Zamora, Gonzalo Alberto
Esquivel Quesada, Abelino	Ramos Madrigal, Rosibel
Fallas Rodríguez, Ligia Elena	Redondo Poveda, Mario
Garro Sánchez, Laura María	Redondo Quirós, Marco Vinicio
González Ulloa, Rolando	Rodríguez Araya, Jorge
Guerrero Campos, Marcela	Sánchez Venegas, Silvia Vanessa
Guevara Guth, Otto	Solís Fallas, Ottón
Hayling Carcache, Danny	Trejos Salas, Lorelly
Jiménez Rojas, Olivier Ibo	Vargas Corrales, Humberto
Jiménez Succar, Juan Luis	Vargas Varela, Gerardo
Jiménez Vásquez, Nidia María	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
Discusión y aprobación del acta ordinaria N.º 167	4
Suspensión de derechos y garantías	4
Asuntos del régimen interno de la Asamblea Legislativa.....	4
 SEGUNDA PARTE.....	 18
Primeros debates	26
Expediente N.º 15.887, Código Procesal Agrario	26
Expediente N.º 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970, y Reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, de 17 de noviembre de 1994.....	44
Expediente 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970, y Reformas a la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, del 17 de noviembre de 1994.....	44
Expediente N.º 18.650, Modificación del Artículo 11 de la Ley N.º 6723, del 10 de marzo de 1982, y sus Reformas, Ley del Registro y Archivos Judiciales	51
Modificación dieciocho mil.... Expediente 18.650, Modificación del Artículo 11 de la Ley N.º 6723, del 10 de marzo de 1982, y sus Reformas, Ley del Registro y Archivos Judiciales.....	51

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Buenas tardes.

Al ser las dos con cincuenta y ocho minutos, iniciamos la sesión ordinaria número 168, correspondiente a hoy 12 de abril del 2016, con cuarenta y dos diputadas y diputados presentes.

PRIMERA PARTE

Discusión y aprobación del acta ordinaria N.º 167

En discusión y aprobación el acta ordinaria número 167.

Discutida.

Aprobada.

Suspensión de derechos y garantías

No hay.

Asuntos del régimen interno de la Asamblea Legislativa

Control político

Iniciamos el control político de hoy.

Tiene la palabra la diputada doña Lorelly Trejos Salas.

Antes de darle la palabra, les solicito a los compañeros y compañeras que están en los pasillos se sirvan ocupar sus curules y guardar el silencio para poder escuchar adecuadamente a nuestra estimada compañera.

Tiene la palabra, señora diputada.

Diputada Lorelly Trejos Salas:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Estupor e impotencia es la sensación que nos dejan los titulares de un medio de prensa nacional el día de hoy.

Leer que el Estado se queda corto para atender a niños agredidos, leer que los padres ven normal el castigo físico a niños, porque ellos lo sufrieron. Y si a ello le sumamos: Contraloría regaña al IMAS por incrementar superávit como consecuencia de recursos no usados en la Red de Cuido y Avancemos; eso no puede más que provocarnos indignación.

He dicho aquí, en muchas y reiteradas ocasiones, que el Estado costarricense muestra desinterés por los niños, las niñas y los adolescentes, que a pesar de las múltiples obligaciones que hemos contraído internacionalmente con el propósito de respetar, defender, garantizar y restituir los derechos de esta población, muchas veces esos esfuerzos se quedan en el papel, y nos cuesta pasar de las palabras a los hechos.

La situación de la niñez, en términos generales, se puede calificar como irónica y hasta contradictoria: mientras nunca antes tuvimos tantas leyes de protección hacia nuestros niños, niñas y adolescentes, padecemos de una epidemia de violencia infantil, como bien ha declarado e insistido el Hospital Nacional de Niños, debido al incremento exponencial de los casos confirmados.

El PANI afirma sentirse impotente ante más de cuarenta mil casos denunciados, a través del enlace 911 y el sistema de emergencias entre enero y noviembre de 2015.

Me preocupa que la frecuencia de este tipo de noticias nos haga perder la capacidad de asombro, que nos acostumbremos a ver como normal el caso de los niños de Matapalo, del infante de Tibás que ha sido agredido por su madre, de los niños que queman una perra con sus cachorros y otros tantos casos más.

Señoras y señores, ante tal panorama, recibir la noticia del aumento del superávit del IMAS en cincuenta y siete por ciento durante el 2015, con respecto al 2014, nos debe causar indignación.

¿Esa es la gestión del superministro de esta Administración?, ¿o fue mejor refugiarlo en el Ministerio de Trabajo?

Trabajadores de Costa Rica, prepárense, lo que les viene puede ser peor.

Lo del superávit del IMAS no significa otra cosa que los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza no tuvieron acceso a la Red de Cuido o al beneficio de becas Avancemos.

Por ello, alguna razón tiene el exjerarca del IMAS, señor Carlos Alvarado, de expresar que casi le da un patatús al recibir el informe de la Contraloría.

Cada año, escuchamos a los jefes cuando vienen al Congreso a defender lo intocable: su presupuesto. Y cada año, igualmente en la liquidación de

presupuestos vienen superávits que son evidencia de la incapacidad de nuestras instituciones y sus jerarcas de cumplir lo que prometieron y se llenan de excusas que llevan años.

Por ello, me causa hilaridad que el exjerca del IMAS diga que en el caso de Avancemos no lograron la meta porque no pudieron verificar la condición de pobreza de veintisiete mil estudiantes, que debían de localizar a esos estudiantes

Señores diputados, señoras diputadas, ¿a quién trata de engañar este Gobierno y el señor Alvarado?

La enorme mayoría de esos beneficiarios tienen años recibiendo ese beneficio, tienen esos estudios hechos, y siguen viviendo en las mismas condiciones de pobreza.

Otra joya más, el exjerca del IMAS, en el caso de los tres programas que atiende, afirma: el superávit es causado por el aumento del presupuesto de catorce mil millones a veinte mil millones; o sea, ¿la culpa es que el presupuesto le aumentaron más dinero?

¿Qué se puede sentir o nos puede producir semejantes argumentos?, hilaridad cólera, engaño.

A quienes debemos de darnos..., quienes les debe dar un patatús es a nosotros, no al exjerca del IMAS.

Señor presidente, don Luis Guillermo Solís Rivera, ¿ya se le olvidó que iba a exigir la ejecución presupuestaria o la renuncia a sus ministros?

Amnesia presidencial, enfermedad recurrente de este Gobierno.

Este problema de violencia, maltrato y agresión infantil es una epidemia en la cual todos y todas debemos de trabajar.

Compañeras y compañeros, nuestros niños y niñas son quienes deberían asumir dentro de muy pronto la condición de este país..., perdón conducción, por ello debemos atender esta epidemia.

Finalmente, creo honestamente que el principal problema no tiene que ver con legislación, con protocolos o procedimientos, sino que la complejidad, frecuencia y los recursos humanos y económicos han sido desbordados por este gravísimo problema, el cual debemos innovar para enfrentarlo con muchos mecanismos, métodos o estrategias donde todos seamos partícipes de la solución.

Por favor, no hagamos de los niños, niñas y adolescentes una noticia del momento, hagámoslo una tarea de todos nuestros días.

Muchas gracias.

Presidente a. í. Karla Prendas Matarrita:

Muchas gracias, Lorelly Trejos.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Michael Arce Sancho.

Diputado Michael Arce Sancho.

Gracias, señora presidente en ejercicio.

Acá nos pasamos de curul. Me la presta don Olivier un ratito para dar un mensaje importante.

En varias ocasiones, se ha hablado en esta curul sobre el tema de infraestructura pública en general, y en particular sobre el tema de infraestructura vial.

Soy un firme creyente en la construcción y reconstrucción de la obra pública en nuestro país, porque esta es importante desde el punto de vista de generación de empleo, de competitividad, reactivación económica y, sobre todo, de calidad de vida para nuestros ciudadanos.

Esta convicción la he traducido en acciones participando decididamente en la aprobación de leyes tan importantes como la Ley de Fidecomiso para la Construcción de la Carretera San José-San Ramón, por ejemplo, o la primera Ley de Transferencia de Competencias para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, por parte de las municipalidades.

Pero hoy quiero retomar un tema de importancia local y regional, propiamente para la región de occidente de Alajuela, que además considero permite plantear algunas preguntas que pueden aplicar para otros casos a lo largo y ancho del país.

Me refiero a la intervención de la ruta 118, en el tramo que va desde Tacaes de Grecia hasta el cantón de Naranjo, pasando por el cantón de Valverde Vega.

Estamos hablando de una población de más de ciento cincuenta mil habitantes interconectados por esta ruta 118. Y lo primero que quiero manifestar es que como diputado soy consciente de la importancia de esta obra vial y apoyo su realización.

Sin embargo, tengo muchísimas dudas de si están implementando todas las acciones de mitigación de efectos colaterales que requiere una obra de este tipo durante las labores de construcción, y si estamos cumpliendo con todos los estándares de calidad de una obra de esta envergadura.

Para enmarcar mis dudas, es necesario comentar que la reparación de la ruta 118, en el tramo que va desde Alajuela hasta Tacaes de Grecia, propiamente hasta el Ingenio Costa Rica, la obra se ejecutó en un plazo corto con menor afectación a los vecinos, porque se trabajó por secciones cortas, reparando un sentido a la vez y aprovechando la base que estaba en buen estado para colocar la nueva capa asfáltica. Esa intervención se realizó en la anterior Administración Chinchilla Miranda.

En esta ocasión, se está trabajando de forma muy diferente. Se removió la capa asfáltica de Tacaes hasta Sarchí, un tramo de muchos kilómetros; esto a pesar de que en este momento los trabajos solo están llevando a cabo en el tramo entre Tacaes y Grecia.

La actual forma de proceder está generando un importante deterioro de la base que ha quedado absolutamente expuesta, retrasos desproporcionados a los usuarios que se trasladan a sus trabajos o a centros de estudio, sobre todo aquellos que viajan en transporte público; problemas de salud por el polvo a lo largo de más de diez kilómetros; mayor peligrosidad y accidentes, y afectación al comercio de la zona, además de un incremento en el costo, en el trasiego de mercancías y posibles dificultades para los servicios de emergencia.

Esta situación que he descrito me ha llevado a solicitar explicaciones a don German Valverde, director ejecutivo de Conavi, así como pedirle una audiencia para abordar esta problemática con la participación de vecinos de las distintas comunidades.

Y es que, compañeros y compañeras, pareciera que este proyecto va a ser incluso de un ancho muchísimo inferior de lo que en la actualidad esa carretera tenía.

Hoy hay tramos que estaban a ocho metros de ancho y el proyecto nuevo está planteando una superficie de ruedo de seis metros cincuenta. No considera espaldones, no hay bahías para los buses, no hay carriles de ascenso, no se tiene claro el tema de la demarcación vial.

Se están causando muchísimos daños a las entradas de las viviendas, interconexiones entre calles cantonales y la ruta nacional con una grada significante, por una base tobacemento.

Y yo quiero saber cuáles van a ser los costos de esta obra por kilómetro lineal en comparación con la sección que se hizo de Alajuela a hasta el Ingenio

Costa Rica. ¿Por qué se hicieron tratamientos distintos que están trayendo grandes afectaciones a esta población?

Y además quiero saber cuál va a ser la calidad de esta obra, porque se nos dijo el viernes anterior que va a tener una vida útil de cinco años, cuando los vecinos de esta comunidad están acostumbrados a ver una carretera que se construyó en la Administración Monge Álvarez, en los años 80, con una vida útil de veinte años y se les sacaron más de treinta años.

Ahora nos dicen que la ruta va a tener una vida útil de cinco años con una inversión de miles de millones de colones.

Seguiremos fiscalizando, seguiremos averiguando y compartiendo información con todos ustedes y con los vecinos de Grecia, Valverde Vega y Naranjo.

Muchas gracias.

Presidenta a. í. Karla Prendas Matarrita:

Gracias, diputado Arce Sancho.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Ottón Solís Fallas.

Diputado Otto Solís Fallas:

Gracias, diputada presidenta, señoras y señores diputados.

Muchas veces en Costa Rica se han intentado hacer acuerdos sobre la agenda nacional complicada, urgente, controversial, mucha de esa gente es impopular.

La mayoría de los casos se trata de hacer esos acuerdos ya cuando los partidos están en campaña política o ya cuando se está en Gobierno, y pocas veces se llega a acuerdos sustantivos.

No es que nunca se llega a acuerdos sustantivos, aquí mismo en el transitar nuestro por la Asamblea Legislativa hay algunos asuntos de fondo sobre los cuales se ha logrado cimentar acuerdos.

Pero mientras, tanto queda una agenda pendiente, una agenda que, reitero, tiene siempre una parte que es impopular y entonces cuando se hace un llamado a caminar sobre esa agenda, siempre hay partidos o personas que piensan que la impopularidad del tema les recomienda no comprometerse con la agenda.

Y por eso creo que si queremos hacer reformas estructurales, por ejemplo en la forma en que se ejecutan los fondos para inversión pública, donde prevalece ineficiencia, lentitud, ineficacia, costos elevadísimos, tenemos que llegar a acuerdos antes de que se inicie el ciclo electoral.

De tal manera de que antes de que emita el primer voto, ya sea en un proceso de convención interna de partidos o en una asamblea nacional donde se escogen listas de diputados, se haya llegado a un acuerdo sobre esos temas sustantivos.

La idea sería dejar esos temas fuera de la disputa de campaña, porque todos los partidos, o por lo menos una mayoría significativa, están de acuerdo con esos temas sustantivos, y que haya un compromiso de que al llegar al gobierno, gane quien gane, los partidos de oposición, que son partes del acuerdo, a la par del partido de gobierno, adelanten y pongan en ejecución esa agenda.

En ese marco, diputadas y diputados, hay que tomar una iniciativa. Yo he enviado una carta a los presidentes de todos los partidos que tienen representación parlamentaria, presidentes y presidentas, con el afán de hacerles esa propuesta, y hacer un examen de interés.

La idea es que si hay una respuesta para antes del 31 de julio mostrando interés en armar este tipo de agenda, entonces se proceda a una negociación y que la negociación la conduzcan, por ejemplo, los rectores de las universidades públicas, el Estado de la Nación o alguna instancia en que no se perciba ningún interés político.

Yo hago esta propuesta y creo que estoy en posición de hacerla. No aspiro a nada y entonces no puede despertar los celos que normalmente despiertan propuestas donde se percibe algún interés de hacerse imagen o autopromoción. Y con esa tranquilidad es que he enviado esa carta a los presidentes de los partidos políticos.

Si antes del 31 de julio hay respuesta de un grupo de partidos que nos permitan vaticinar que se va a armar una mayoría en el próximo Gobierno de más de dos tercios, entonces vale la pena seguir con el proceso. Y ese proceso de negociación es donde me parece a mí entraría, por ejemplo, los rectores de las universidades.

Yo ya tuve una reunión con el Conare para hacerle ese planteamiento y van a tomar una decisión si asumirían esa responsabilidad o no la asumirían. La idea sería que para antes del 31 de enero termine esa negociación y que todo candidato a diputado, todo diputado que vaya a distritales o aspire a una diputación y todo candidato o precandidato presidencial se tenga que comprometer, con el compromiso que su partido adquirió en el proceso de negociación.

Y reitero que los temas que se acuerdan no sean parte de la agenda en que se discuten en campaña, sino parte de la agenda en que hay un acuerdo. Y el acuerdo se materializaría, por supuesto, a partir de mayo del 2018.

Diputadas y diputados, nosotros todo el tiempo hablamos de negociaciones sobre asuntos de fondo, somos conscientes que muchas veces los acuerdos que logramos acá no son sobre asuntos sustantivos.

Quedan pendientes reformas sobre la eficiencia del Estado, que es donde creo debe concentrarse una agenda de compromisos para el próximo periodo, y donde no deberíamos los partidos políticos de este país pelear, y tampoco aspirar a que hagamos un gobierno unitario de un solo partido político.

La idea es mantener la lucha partidaria por el poder, pero sabiendo que hay una parte de la temática nacional sobre temas estructurales, donde todos vamos a caminar juntos y donde los partidos de oposición más bien obligarán al Gobierno a ejecutar los acuerdos, y se comprometería a la Asamblea Legislativa a todo aquello que requiera ley a ser acordada.

Diputadas y diputados, hay más detalles sobre esto, yo ahorita voy a dar una conferencia de prensa sobre este tema, y a quienes se interesen con mucho gusto les comparto la información detallada, la carta que he enviado a los partidos, y espero que ustedes, pues, hagan ánimo y hagan energías positivas a esta propuesta dentro de los partidos a los cuales pertenecen.

Gracias, diputada presidenta; gracias, diputadas y diputados.

Presidenta a. í. Karla Vanessa Prendas Matarrita:

Muchas gracias, diputado Ottón Solís Fallas.

Continúa el diputado Jorge Arguedas Mora, en el uso de la palabra.

Diputado Jorge Arturo Arguedas Mora:

Gracias, señora presidenta.

Siguiendo las acciones de Papeles de Panamá, y nuestra denuncia de hace años de la empresa ITS, una empresa costarricense creada en Radiográfica, nos encontramos una serie de acciones ya pegando cómo ha venido evolucionando esta empresa.

En el año 2014, Vladimir Vargas quiebra esta empresa ITS de Costa Rica, y le encargan a la empresa E3 Capitales de José Rossi, Ronald Guardián y Carlos

Baeza, conseguir veinte millones de dólares para inyectarle capital a la empresa ITS.

Crean veintitrés millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientas veintiocho acciones de ITS de Costa Rica. Estas acciones pasan íntegras a una empresa que se llama ITS Infocomunicaciones Corporation de Islas Vírgenes Británicas.

Esta misma empresa traslada estas acciones a ITS Global Corporation en Islas Vírgenes Británicas y esta empresa traslada a IG Technology Investments los veintitrés millones de acciones.

Y aquí se divide en dos: setenta y ocho por ciento de acciones van a BIA Fiduciarios Sociedad Anónima en Costa Rica, y de ahí al Bufete Batalla y Asociados, que también aparecen en Papeles de Panamá.

Y la otra parte, el diez y nueve punto nueve por ciento pasa a Massy Technologies en Barbados y esta misma Massy Technologies, lo pasa a otra empresa del mismo nombre en Trinidad y Tobago. Y esta la pasa a un *holding* de empresas que se llaman Massy Holdings, también a Trinidad y Tobago.

Entonces, ¿qué nos encontramos? El Banco Lafise, de capital nicaragüense donde Thelmo Vargas y Alejandro Batalla son directivos.

¿Qué nos encontramos también?, que ITS, su propietario es Batalla, Salto y Luna. Y en Batalla, Salto y Luna nos encontramos a Mariano Batalla, hijo de Alejandro Batalla, a Alejandro Batalla, a Helena Garrido, hermana de una directiva de Aresep, y nos encontramos a Mariano Vargas, hijo de Thelmo Vargas.

Para que ustedes vean todo, cómo va a ser posible que el Ministerio de Hacienda, que la Tributación Directa de Costa Rica pueda llegarles a estos capitales en Islas Vírgenes Británicas, en Barbados, en Trinidad y Tobago.

¿Qué se esconde detrás de todo esto?, ¿cómo han escondido detrás de todo esto una empresa que empezó ahí en Radiográfica Costarricense, y que de hecho quebró a Radiográfica Costarricense porque le quito todos sus técnicos?

Pero esta empresa ya no trabaja solo en Centroamérica, trabaja en Colombia también. Y entonces, en estos paraísos fiscales esconden los capitales y encontramos las mismas gentes: José Rossi del Partido Liberación Nacional; Ronald Guardián, que siempre habían sido mariachis; Carlos Baeza.

Mariachis digo del Partido Unidad Social Cristiana viejo, porque yo no lo creo, no lo ubico así de familia de Calderón Guardia. Los Guardián, todas estas familias de sangre azul de Costa Rica, que han guardado los capitales ahora en estos paraísos fiscales.

Esta empresa ITS del 2007 al 2016 le ha hecho trabajos al Estado costarricense, a empresas, por treinta y cinco mil millones de colones. De esos treinta y cinco mil millones de colones, el setenta y cinco por ciento se lo ha hecho a empresas del grupo ICE, nuevamente incluyendo a Radiográfica, la que ellos quebraron, a la que ellos siguen sacándole dinero, y a empresas del grupo ICE, en servicios de los cuales han despedido a cientos de trabajadores de la institución.

Entonces, compañeras y compañeros diputados, vamos a seguir insistiendo en esta empresa. Vamos a seguir insistiendo porque ya es en la que hemos avanzado más en poder llegar hacia dónde están esos capitales, hacia dónde se guardan, qué es lo que se pretende, cómo socaban en el Estado social costarricense escamoteándole impuestos que debían de pasar a las arcas del Estado para desarrollo social de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Gracias, diputado don Jorge Arguedas.

Continúa en el uso de la palabra el diputado don Rolando González Ulloa.

Diputado Rolando González Ulloa:

Gracias, diputado presidente.

Ayer 11 de abril, al pie de la estatua de Juan Santamaría, el pueblo costarricense recibió una nueva andanada del Poder Ejecutivo, advirtiéndole que le damos impuestos o habrá medidas drásticas en materia fiscal.

Esa categórica afirmación del presidente de la República, precedida de una cadena de televisión en idéntico sentido, de una muy desafortunada reacción cuando Liberación Nacional critica, como es obligación, el choque de dos trenes como un acto si bien circunstancial, producto de la inseguridad en el manejo de Incofer, y se aúna también con una conferencia de prensa y un comunicado público, donde se anuncia la construcción de un acuerdo sobre fraude fiscal que todavía no está construido.

Y culmina este inventario de hechos particularmente llamativos del Gobierno con la convocatoria a un desayuno con el presidente de la República, sin agenda y sin haber concertado de manera apropiada con las representaciones correspondientes.

Balance a hoy: el Gobierno dinamitó los puentes de manera innecesaria e injustificada.

Mañana no habrá desayuno porque aunque estén los platos, la comida y el anfitrión y sus aliados dentro de la Asamblea Legislativa, el más grande partido político de este país y la fracción parlamentaria más numerosa no concurremos porque no ha habido un trato respetuoso y correspondiente con la investidura de la Asamblea Legislativa.

Mañana el intento de coronar un proceso de negociación fallido no se concretará por la imprudencia y la impertinencia de los actores de Casa Presidencial en la relación con la Asamblea Legislativa.

Mañana se podrá entender que no nos presentamos por un acto de reacción emocional, y debe quedar absolutamente claro que Liberación Nacional no concurre a esta puesta en escena, porque el Poder Ejecutivo no ha tenido la pericia, la sensibilidad, la prudencia para relacionarse con las fuerzas políticas en la Asamblea Legislativa.

Con qué facilidad, cuando nos acercamos al puente, se encargan de dinamitarlo. El presidente de la República y su equipo deben entender que la crítica, el cuestionamiento y el control político son parte consustancial del ejercicio del Gobierno.

La hipersensibilidad que ha mostrado los últimos días no le luce a un Gobierno cuyas sesiones extraordinarias han sido improductivas, han sido inconstantes, han sido signadas por la contradicción, el símbolo característico de la Administración Solís Rivera.

A dos años, un fiasco más; el de ahora, el intento de reunir lo que todavía no se había construido, el intento de convertir en votos un acuerdo que no se ha desarrollado.

Señor presidente, señores ministros, señores viceministros, defínanse, ordénense, entiendan que la construcción política es día con día y no se pueden buscar alianzas abofeteando a quien se pretende que sea aliado en alguna causa de cualquier orden político.

Gracias, diputado presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputado González Ulloa.

Tiene la palabra la diputada doña Karla Prendas Matarrita.

Diputada Karla Vanessa Prendas Matarrita:

Sí, muchas gracias, diputado presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

A mí me resulta de verdad muy impresionante esa relación directriz-lineamiento-estrategia que está planificando y que ha venido planificando cada día más el Gobierno de la República con esta Asamblea Legislativa.

Yo no dudo de una intención del diputado Ottón Solís Fallas, suena muy bonito el discurso, de los acuerdos que hay que tomar, de las discusiones para llegar a concretar cosas. Pero bueno, eso lo dice un diputado del PAC que difiere mucho de la realidad de lo que está haciendo el Gobierno PAC en relación con la agenda y la relación con esta Asamblea Legislativa.

Impresionante porque en momentos en que hay que construir puentes para establecer acuerdos para agenda nacional, con temas sumamente delicados como la situación fiscal del país por ejemplo, el Gobierno hace todo lo contrario a lo que debe ser esa generación de acuerdos y esa construcción de puentes, que tiene que basarse en respeto, en confianza, en credibilidad.

Y una vez más, de manera reiterada, el pueblo costarricense ve el accionar de un Gobierno de la República de manera cínica, de manera en donde queda en evidencia, inclusive, con los actos de las últimas semanas en diferentes espacios lo que hoy quiero manifestar y que quede en evidencia.

Yo de verdad no puedo dejar pasar de mencionar lo que ocurrió el jueves pasado en esta Asamblea Legislativa, que con una acción política muy baja —yo no me puedo quedar callada— se trata de venir a votar el tema del regulador, un tema importantísimo para el país, porque además el debate iba a ser sobre la legalidad de un nombramiento porque había alguien que no tenía requisitos.

Resulta que el Gobierno de la transparencia, el PAC, diay, necesitaba que ese quedara de regulador, el que no tenía ni los votos ni los requisitos. El Gobierno de la República y la mayoría de la fracción oficialista cuando se da cuenta de esto simplemente rompe cuórum, monta la estrategia y hace que un nombramiento cuestionable, un acto poco transparente, quede de regulador.

Se sorprende uno más cuando las declaraciones vienen a decir por parte de algunos compañeros del PAC: mire, esto es culpa de todos, porque hubo gente que faltó de todo lado.

Las cosas hay que decirlas como son, los que estamos acá sentados, ustedes, fracción oficialista, Gobierno de la República, saben qué fue lo que pasó, y lo que esta diputada está diciendo fue lo que pasó, en una falta de respeto, de

comunicación y de confianza para diputados y diputadas que habíamos organizado otra sesión en la cual ustedes zafaban la tabla, hicieron lo que tenían que hacer por la espalda.

Y eso Costa Rica tiene que darse cuenta, porque los discursos son muy bonitos, pero el accionar de ustedes difiere mucho de lo que dicen y lo que hacen.

Otro ejemplo muy preciso: el fin de semana vimos un hecho lamentable cuando chocan dos trenes, y uno oye las declaraciones del jerarca, de Guillermo Santana, esperando cuáles son las explicaciones administrativas y operativas. Y sorpresa: mire, eso es culpa de la Asamblea Legislativa y de los diputados.

Ahora que chocan los trenes es culpa de los diputados y las diputadas, porque resulta que no aprobaron la ley.

Mire, no he escuchado una declaración tan irresponsable, tan informal y tan mentirosa para engañar al pueblo de Costa Rica. La ley que es importante, que tiene que ver con modernización, sin duda alguna es importante, no tiene nada que ver con que dos trenes choquen.

Y lo peor, el presidente de la República respalda el discurso del jerarca cuando el tema en discusión es administrativo, y sería si hay protocolos de seguridad, si se cumplieron o no se cumplieron, si falta algo más, y no venir a echarle la culpa a los diputados de esta Asamblea Legislativa por la incapacidad de jefes en el Poder Ejecutivo.

Yo quiero señalar con esto dos cosas, pero pudiera señalar muchísimas más que por el tiempo de hoy, pues, no lo puedo hacer, pero que sin duda alguna empezaré a relacionar lo que para mí (ininteligible) es una planificación del Gobierno en esta línea de acción.

La pregunta es: ¿por qué el Gobierno de la República, en lugar de esforzarse por generar acuerdos, puentes de comunicación, está haciendo todo lo contrario, cuando debería ser su responsabilidad, su liderazgo y su protagonismo?

Para mi conclusión, el tema es el siguiente: cortina de humo para mentir, distorsionar la realidad de un Gobierno incapaz de gobernar, para un Gobierno incapaz de ejecutar, para un Gobierno incapaz de generar los puentes necesarios para lograr acuerdos en este país, y lo más fácil e irresponsable es hacer lo que está haciendo el Gobierno de la República en estos temas que mencioné y en muchos otros que iré mencionando y que ha venido haciendo el Primer Poder de la República.

Muchísimas gracias, diputado presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputada doña Karla Prendas.

Por el orden, diputado Vargas Varela.

Diputado Gerardo Vargas Varela:

Gracias, presidente.

Presidente, parece que van a haber algunos cambios en la agenda de hoy; entonces, yo quisiera solicitar con el apoyo de Liberación, del Movimiento Libertario y de Fabricio un receso de treinta minutos para reorganizar la agenda que veremos el día de hoy, por favor.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Con mucho gusto.

Antes de dar ese receso, tengo que nada más cumplir, aquí, con una formalidad que di..., y es que antes de continuar esta sesión debo informar que en vista que en la pasada sesión del jueves 7 de abril del año en curso, al no haberse completado el quórum requerido, no se pudo conocer el expediente 19.907, que era la ratificación o no del nombramiento del señor Roberto Jiménez Gómez al cargo de regulador general y presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Aresep.

Establece esta misma ley que el plazo que tiene la Asamblea Legislativa es de treinta días para objetar los nombramientos realizados por el Consejo de Gobierno en relación a esta institución. Este plazo venció el sábado 9 de abril, y este Plenario, como ustedes saben, no cumplió con dicho plazo, por lo que se tiene, entonces, electo al señor Jiménez Gómez en el cargo antes mencionado y se instruye a la Secretaría del Directorio para que haga las comunicaciones correspondientes.

¿Quién pide la..., usted y dos fracciones más?

Sí, muy bien, por el orden, don Mario, antes de un receso.

Diputado Mario Redondo Poveda:

Gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Señor presidente, dos cosas muy breves, obviamente, y voy a ampliar sobre este particular, censura lo que aconteció el jueves en este Plenario legislativo después de la jugarreta que nos hicieron un grupo de diputados afines al Gobierno de la República y que definitivamente mancha el buen ambiente y el

ambiente de respeto que debe existir entre poderes de la República en temas tan importantes.

Pero yo quiero alzar hoy la voz acá para censurar un hecho que me parece deleznable, en el 2015 aumento según el INEC la pobreza extrema en este país, algo que nos debería avergonzar como nación, y a pesar de que aumentó la pobreza extrema en este país el IMAS se dio el lujo de dejar de invertir más de trece mil millones de colones, mientras los pobres eran cada día más pobres, el IMAS nos muestra la inaceptable realidad de que fue incapaz de invertir más de trece mil millones de colones que perfectamente hubieran podido ayudar, paliar la necesidad de miles de familias de escasos recursos a lo largo y ancho de Costa Rica.

A mí me parece que eso es total y absolutamente censurable, no lo puedo dejar pasar desapercibido y vamos a ejercer una acción de vigilancia constante sobre esa incapacidad del IMAS para responder a las necesidades de la población pobre de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputado Mario Redondo.

Entonces, sobre la base de esta solicitud, estas tres fracciones vamos a decretar un receso de hasta por treinta minutos.

Se extiende el receso por diez minutos más.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Ha vencido el tiempo del receso, pero no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el cuórum.

Pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE

Se ha recibido un oficio del Ministerio de la Presidencia, con fecha 12 de abril del 2016, número DMC 56 04 2006:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12 de abril del 2016
DMC- N°56/04/2016

Señores diputados

Juan Rafael Marín Quirós
Primer Secretario

Karla Vanessa Prendas Matarrita
Segunda Secretaria

Asamblea Legislativa

Estimados Señores Diputados:

Por este medio hago del conocimiento de la Asamblea Legislativa, el Decreto Ejecutivo N° 39585-MP, de esa fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias, a partir de la fecha que él indica.

Atentamente,

Sergio Alfaro Salas
Ministro de la Presidencia

DECRETO EJECUTIVO N°39585-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

EXPEDIENTE N° 18.252: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTER URBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

Rige a partir del 12 de abril de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el doce de abril de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO ALFARO SALAS
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Se ha recibido otro oficio del Ministerio de la Presidencia, con fecha de hoy, 12 de abril del 2016.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12 de abril del 2016
DMC- N°54/04/2016
Señores diputados

Juan Rafael Marín Quirós
Primer Secretario

Karla Vanessa Prendas Matarrita
Segunda Secretaria

Asamblea Legislativa

Estimados Señores Diputados:

Por este medio hago del conocimiento de la Asamblea Legislativa, el Decreto Ejecutivo N° 39583-MP, de esa fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias, a partir de la fecha que él indica.

Atentamente,

Sergio Alfaro Salas
Ministro de la Presidencia

Copiado al señor presidente de la República y el suscrito como presidente de la Asamblea Legislativa.

DECRETO EJECUTIVO N°39583-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de ley:

EXPEDIENTE N.º 18.890: LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.

EXPEDIENTE N.º 18.007: REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 "CONSTITUTIVA DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE.

EXPEDIENTE N.º 19.010: REFORMA AL ARTÍCULO 52 INCISOS Ñ), O), P) Y ARTÍCULO 96 DE LA LEY N.º 8765. CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EXPEDIENTE N.º 18.673: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE N.º 18.484: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA.

EXPEDIENTE N.º 18.969: ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488.

EXPEDIENTE N.º 18.855: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA.

EXPEDIENTE N.º 18.817: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES.

EXPEDIENTE N.º 19.130: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97 Y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL N.º 1860 Y SUS REFORMAS, 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N.º 7333, 101 DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y SE ADICIONA UNA NUEVA SESIÓN II Y UN ARTÍCULO 681 BIS AL CAPÍTULO XV DEL TÍTULO X DE DICHO CUERPO NORMATIVO. CRÉASE UN APARTADO DE TRANSITORIOS I Y II, ANTERIORMENTE DENOMINADO. (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 88, 92, 94 Y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL N.º 1860 Y SUS REFORMAS, 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N.º 7333, 101 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, 564 AL 570, 601, 609 AL 617 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, ASÍ COMO LA DEROGATORIA DEL INCISO F DEL ARTÍCULO 402 Y LOS ARTÍCULOS 309 AL 329 Y 571 AL 581, TODOS DEL CÓDIGO DE TRABAJO, CRÉASE UN APARTADO DE TRANSITORIOS I, II, III).

EXPEDIENTE N°19.337: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 159 Y 161 DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 158 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 36, 38 DE LA LEY N.º 5476, CÓDIGO DE FAMILIA, REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY N.º 63, CÓDIGO CIVIL, Y REFORMA AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY 3504, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y DEL REGISTRO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN LEGAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES, ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO ASOCIADAS A RELACIONES ABUSIVAS).

EXPEDIENTE N° 19.498: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 6588 DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) Y SU REFORMAS.

EXPEDIENTE N° 19.447: APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR (CERN) SOBRE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS

EXPEDIENTE N°19.243: REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH.

EXPEDIENTE N° 19.426: CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

EXPEDIENTE N° 19.448: APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO.

EXPEDIENTE N° 17.305: LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPEDIENTE N° 19.579: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 13, 15 Y 16 DE LA LEY N° 8279, LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD.

EXPEDIENTE N°19.534: REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739, REFORMADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N°9001 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

EXPEDIENTE N° 19.595: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA PARA QUE DESAFECTE DEL USO PÚBLICO UN LOTE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN ARRIBA DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA.

EXPEDIENTE N° 19.445: LEY PARA AUTORIZAR A LA FUERZA PÚBLICA A COMPLEMENTAR EL TRABAJO DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR.

EXPEDIENTE N.º 19.670: LEY PARA ASEGURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N.º 19.645: LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA.

EXPEDIENTE N.º 18.875: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CON EL IDA POR OTORGAMIENTO DE TIERRA

EXPEDIENTE N.º 16.887: ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.º 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO: (ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.º 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973).

EXPEDIENTE N.º 19.449: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

EXPEDIENTE N.º 19.398: LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES.

EXPEDIENTE N.º 19.248: REFORMA DE LOS EPÍGRAFES DE LAS SECCIONES I Y III DEL TÍTULO II, DEL LIBRO SEGUNDO, DE LOS ARTÍCULOS 162, 167 BIS, 168, 244, 339 Y 389 Y DEROGATORIA DE LA SECCIÓN II, DEL TÍTULO III, DEL LIBRO SEGUNDO, DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO. (ANTERIORMENTE DENOMINADO): REFORMA DE LOS EPÍGRAFES DE LA SECCIÓN I DEL TÍTULO III, DE LA SECCIÓN III DEL TÍTULO III; DE LOS ARTÍCULOS 162, 167, 168, 244, 339 Y 389; DEL EPÍGRAFE DEL ARTÍCULO 167 BIS, Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 390 DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO.

Rige a partir del 12 de abril de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el doce de abril de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO ALFARO SALAS
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Se dan por retirados los proyectos anteriormente leídos y comunicados en el oficio y en el decreto de referencia.

Por el orden, don Jorge, usted pidió la palabra.

Diputado Rodríguez Araya.

Diputado Jorge Rodríguez Araya:

Sí, gracias, señor presidente.

Es que no sé, como aquí están ocurriendo cosas tan terribles se me acaba de ocurrir decirle a usted, señor presidente, a los y las señoras diputadas que iba a pedir la renuncia de la señora de la Junta de Protección Social, porque compre lotería y no me pegué el premio mayor.

¿Y por qué le digo esto, señor presidente?, porque chocaron dos trenes y piden la renuncia de Santana.

Entonces, aquí de acuerdo al artículo 89 del Reglamento la Comisión de Control y Gasto Público tiene que ocuparse nada más de Hacienda y se ocupa de cosas que no le importan y que no es su mandato.

Entonces, yo le diría al señor presidente tenga cuidado con lo que está ocurriendo.

Imagínense si las cosas andan graves que acaba de pasar La Nación que don Ottón acaba de negociar, estaba negociando con los partidos una agenda para el 2018-2022, como también desaprubo, señor presidente, lo que dicen algunos diputados y lo que dicen los medios que los diputados estamos molestos porque no hubo cuórum.

No, no, yo aplaudí porque no hubo cuórum y quedó nombrado este muchacho, muy bueno por cierto, y ya renunció al ICE, bueno, que a unos no les gusta, qué pena que no les guste, a mí sí me encantaba y me encanta, es un gran profesional, pero aquí se ha convertido esto en un tribunal y la Santa Inquisición, o sea, los inquisidores están en la Comisión de Control y Gasto Público.

Yo quiero que usted los baje de esa nube, señor presidente, porque ahí es como hablar con los dioses.

Y esto, señor presidente, uno tiene que preocuparle un poco y por eso fue que traté ahora de decirle a usted que por qué no le pedíamos la renuncia a la presidenta de la Junta de Protección Social, porque yo jugué dos enteros y no me los pegué.

Entonces, ella es la culpable, entonces aquí lo que pasa es culpa de alguien, y esto tiene que terminarse y hay que tomarlo en serio.

Y quiero decirle a los medios que por mí nadie habla, mi posición yo la asumo y no tienen que decir los diputados del Partido Unidad Social Cristiana o todos los diputados los cincuenta y siete, porque nadie es mensajero mío, y yo creo que nadie aquí es mensajero de otro.

Yo quiero que quede claro la posición mía, y aplaudo, sí, aplaudo el nombramiento del señor regulador.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Gracias, diputado don Jorge Rodríguez.

Diputada doña Rosibel Ramos.

Diputada Rosibel Ramos Madrigal:

Gracias, señor presidente.

Yo sí no puedo dejar de ocultar la indignación que siento como diputada de la República al ver las tácticas realizadas por el Partido Acción Ciudadana el jueves anterior, el impedir, señores diputados y diputadas que se hiciera una discusión de la elección del regulador general de la República es una acción irresponsable por parte del Gobierno y sus aliados.

Estas acciones, señores diputadas y diputados, no vienen a contribuir a la búsqueda de acuerdos de esta Asamblea Legislativa, en nada contribuye con la discusión de proyectos que le interesan a este Gobierno.

Yo quiero decirles que bien lo manifestó nuestro señor presidente de la Asamblea Legislativa cuando dijo: esta movida debe escribirse con pe de podrido. Apoyo cien por ciento sus palabras, señor presidente.

Muy mal visto del partido de la ética, del Partido Acción Ciudadana, es indignante, es una bofetada a la democracia, el ánimo de discutir la elección de un puesto tan importante como el del regulador general de la República.

Todavía sigo sin entender, señor presidente de la República, su estrategia como Gobierno. ¿Quiere seguir usted fracturando aún más las relaciones?, no puedo creer que el día de ayer en su discurso dice: voy a tener que tomar medidas drásticas, si no se aprueban los impuestos. Eso dice el señor presidente. ¿Cuáles medidas drásticas?, ¿cuáles medidas drásticas?, ¿dónde está la inversión en este país?, ¿de qué está hablando?

Si este país no quiere más impuestos, porque no ve carreteras, porque no ve puentes, porque no ve inversión, porque en este país no está pasando nada.

El año pasado aprobamos, en la Comisión de Hacendarios y esta Asamblea Legislativa, cuatrocientos cincuenta millones de dólares para infraestructura de transporte y hoy por hoy los ochenta millones de dólares que están asignados para Palmar Norte y la frontera, el ministro ha sido tan inútil, del MOPT, que ni siquiera la unidad ejecutora ha podido nombrar.

Señor presidente, nosotros con amenazas no entendemos y aquí no van a haber impuestos.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias.

Bueno, habíamos pasado ya a la segunda parte.

Pasamos al capítulo de primeros debates.

Primeros debates

Expediente N.º 15.887, Código Procesal Agrario

Expediente número 15.887, Código Procesal Agrario.

Inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de primer debate.

Dictamen unánime afirmativo del 11 de junio de 2013.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Moción N.º 1 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título IV del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo segundo del artículo 59 y se lea:**"ARTÍCULO 59.- Idioma
(...)**

Cuando la parte o interviniente deba ser oída o atendida y no se comunique a través del idioma español o presente alguna capacidad disminuida temporal o permanentemente, deberá informarlo con suficiente antelación, a fin de que el tribunal tome las previsiones necesarias.

Se le nombrará una persona intérprete **o traductora**, cuyo costo estará a cargo de quien lo requiera, salvo que se trate de una declaración de parte o testimonial, **en cuyo caso los costos los asumirá la parte quien haya ofrecido esa prueba**. Si se trata de personas indígenas...

Se le nombrará una persona intérprete, cuyo costo estará a cargo de quien lo requiera salvo que se trate de una declaración de parte o testimonial. Si se trata de personas indígenas o patrocinadas por la Defensa Pública, la persona interprete deberá ser suplida a cargo del Poder Judicial. Lo será también, cuando se brinde permanentemente el servicio de traducción en el idioma correspondiente, en el circuito judicial al que pertenece el tribunal.

(...)"

b) Se modifique el artículo 61 y se lea:**"Artículo 61. Devolución de documentos privados**

El tribunal se dejará **una copia de los documentos** privados originales que las partes aporten como prueba. Para tal efecto, deberá adjuntarse una copia legible y completa, previo a su devolución, **salvo se pueda realizar electrónica o digitalmente, en la oficina que recibe el documento**. Las partes presentarán los originales cuando el tribunal lo requiera, de oficio o a solicitud fundada de parte, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, si no tienen causa justa, se les podrá testimoniar piezas por el delito de desobediencia a la autoridad. Si no lo presentan será ineficaz, cuando la parte contraria haya alegado oportunamente falsedad del documento. **La seguridad del documento estará a cargo del despacho durante el tiempo que se mantenga a su cargo."**

c) Se modifique el artículo 62 y se lea:**"ARTÍCULO 62.- Documentos-base**

Cuando se deba aportar un documento base requerido para dar trámite a un proceso o gestión, se presentará el original. Para el trámite de devolución,

custodia y exhibición se aplicará lo dispuesto para documentos privados. Cuando esté en poder de la parte, ésta tendrá la responsabilidad exclusiva de su custodia.

Tratándose de títulos valores cambiarios o ejecutivos, el documento base deberá estar contenido en un soporte físico o digital donde aparezca de manera indubitable **su contenido**.

Las partes presentarán los originales cuando el tribunal lo requiera, de oficio o a solicitud fundada de parte, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, si no tienen causa justa, se les podrá testimoniar piezas por el delito de desobediencia a la autoridad. Si no lo presentan será ineficaz, cuando la parte contraria haya alegado oportunamente falsedad del documento. La seguridad del documento estará a cargo del despacho durante el tiempo que se mantenga a su cargo."

d) Se elimine el párrafo final del artículo 67

c) Se modifique el párrafo tercer del artículo 72 y se lea:

"ARTÍCULO 72.- Comunicación de los actos procesales

Los señalamientos para audiencias y otras actuaciones deberán ser notificados a las partes con una anticipación mínima de tres días, salvo disposición en contrario o en situaciones de urgencia relacionadas con la programación de audiencias. En este último supuesto, **la notificación** podrá realizarse mediante telegrama, teléfono u otro medio de comunicación similar, de lo cual se dejará constancia.

(...)"

d) Se modifique el párrafo segundo artículo 75 y se lea:

"ARTÍCULO 75.- Adición, aclaración y error material

La aclaraciones o adiciones de autos y sentencias solo procederán respecto de la parte dispositiva. Si son emitidas en audiencia se gestionarán y resolverán de inmediato. De ser dictados por escrito, deberán pedirse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación y resolverse en un plazo igual. Podrán ser aclarados y adicionados de oficio, en el mismo lapso. Si se omite resolver acerca de una petición concreta, se podrá pedir oralmente al tribunal que subsane la omisión.

El plazo para interponer el recurso que proceda contra autos y sentencias dictadas en forma -escrita, se contará a partir del día inmediato siguiente al de la notificación de la resolución complementaria en la que se acepte o deniegue la **gestión**.

Los tribunales podrán corregir en cualquier tiempo los errores materiales de sus resoluciones. Tal pronunciamiento será declarado firme. Podrán igualmente corregir y adicionar resoluciones firmes con efectos registrales, cuando se trate de datos que requiera el Registro Nacional para la inscripción, siempre que no se altere sustancialmente lo concedido u ordenado en aquellas.

Cuando un tribunal de primera instancia note un error material en una resolución de un superior, informará electrónicamente a éste tal suceso para que resuelva tal gestión.”

e) Se modifique el numeral 1, 3 y 4 del artículo 83 y se lea:

"ARTÍCULO 83.- Tipos de condena

(...)

1. En pronunciamientos de condena sobre extremos económicos determinables en dinero, se indicarán el monto exacto de las cantidades otorgadas, sus adecuaciones hasta la fecha de la sentencia, el de los intereses cuando corresponda y las costas.

La condena se hará en abstracto, cuando no se pueda determinar de una vez la cuantía o extensión de dichos extremos, **pero** se indicarán las bases y parámetros para hacer la fijación.

(...)

3. Cuando se condene a pagar una cantidad por liquidar, procedente de frutos, rentas, utilidades o productos de cualquier clase, así como en la rendición de cuentas, se otorgará un plazo de diez días a la persona **vencedora** para presentar la liquidación **o a la obligada para la rendición de cuentas, con arreglo a las bases establecidas.**

4. Si se ordena la entrega de un bien, se prevendrá a la parte vencida el deber de hacerlo en el plazo que establecerá el tribunal, de acuerdo con las circunstancias. Si se trata de un mueble, la entrega deberá hacerse en el lugar donde se localice, según lo que se haya determinado en el proceso, al cual deberá apersonarse la vencedora para su retiro. Si es necesario, se podrá disponer del auxilio de la Fuerza Pública.

Transcurrido el plazo otorgado, se ordenará la puesta en posesión.

Transcurrido el plazo otorgado, se ordenará la puesta en posesión

(...)"

f) Se modifique el numeral 5 del artículo 98 y se lea:

"ARTÍCULO 98.- Ofrecimiento y presentación de la prueba

En la demanda deberá indicarse la prueba ofrecida. Se aplicarán las siguientes reglas:

(...)

5. En la prueba testimonial se especificarán el nombre completo, **calidades** y el domicilio de las personas declarantes, así como los hechos sobre los cuales se referirán.

(...)

g) Se modifique el párrafo segundo del artículo 100 y se lea:

"ARTÍCULO 100.- Demanda-defectuosa

(...)

La parte demandada, dentro del emplazamiento, podrá pedir que se corrijan los defectos de la demanda o se subsane cualquier vicio de capacidad o representación de la actora. La petición deberá ser resuelta de inmediato. Si la corrección implica cambios sustanciales en la demanda, se conferirá un nuevo emplazamiento, el cual se notificará donde la parte **demandada** haya señalado."

h) Se modifique el párrafo primero del artículo 103 y se lea:

"ARTÍCULO-103.- Emplazamiento.

Si la demanda es admisible, el tribunal emplazará a la parte demandada para su contestación, en la resolución respectiva **indicará el plazo**, la forma cómo deberá hacerlo y las consecuencias en caso de omisión.

i) Se modifique el párrafo segundo del artículo 107 y se lea:

"ARTÍCULO 107.- Momento y forma para interponer las excepciones

(...)

En procesos ordinarios, las excepciones de cosa juzgada, **transacción** y caducidad podrán formularse hasta antes de dar inicio la fase de conclusiones de la audiencia de juicio. Serán resueltas en sentencia."

j) Se modifique el artículo 108 y se lea:

"ARTÍCULO 108.- Excepción de indebida acumulación de pretensiones

La excepción de indebida acumulación de pretensiones se resolverá en la audiencia preparatoria. De acogerse, se ordenará la desacumulación, lo cual podrá disponerse aún de oficio. **Si fueren excluyentes, podrán acumularse como principales y subsidiarias.** La desacumulación deberá realizarse de inmediato, de lo contrario, el tribunal lo hará. Lo anterior se aplicará cuando se mantenga la imposibilidad de acumulación entre las elegidas. Contra la resolución que declare con lugar dicha excepción procederá el recurso de apelación en efecto suspensivo."

Moción N.º 2 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título II del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo segundo y tercero del artículo 28 y se lea:

"ARTÍCULO 28.- Partes e intervinientes

(...)

También lo serán las organizaciones agrarias y agroambientales debidamente constituidas y reconocidas conforme a la Ley, en aquellos asuntos en que tengan interés directo.

Por disposición legal intervendrán en el proceso

(...)

b) Se modifique el numeral 2 del artículo 29 y se lea:

"ARTÍCULO 29.- Capacidad procesal

(...)

2. La parte actora deberá acreditar la personería de la demandada, excepcionalmente podrá solicitar la colaboración del tribunal **para cumplir ese requisito**, cuando las circunstancias lo ameriten o si **la demandada** tiene su domicilio en el extranjero.

c) Se modifique el párrafo segundo del artículo 46 y se lea:

"ARTÍCULO 46.- Mandato judicial

(...)

El poder especial judicial se otorgará a personas abogadas en ejercicio. Podrá conferirse oralmente ante el tribunal, de lo cual se levantará un **acta**. **También** se podrá conferir por escrito, siempre que la firma de quien lo otorga esté autenticada por otro abogado o abogada o se trate de una firma digital. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, incluyendo los anticipados y de ejecución, salvo disposición en contrario de la parte poderdante.

Moción N.º 3 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título I del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo 1 del artículo 4 y se lea:

"ARTÍCULO 4.- Principios y reglas generales

Los tribunales agrarios deberán aplicar los principios generales del proceso, y además, sus actuaciones serán fundamentalmente orales. Aplicarán la inmediatez, concentración, publicidad, itinerancia y gratuidad en lo procedente. **Todas las personas intervinientes en el proceso actuarán con buena fe procesal.**

b) Se modifique el numeral 2 del artículo 11 y se lea:

"ARTÍCULO 11. Funciones del Tribunal Agrario El Tribunal Agrario conocerá:

(...)

2. Las inconformidades **de las partes** y conflictos de competencia que se susciten entre Juzgados Agrarios.

(...)"

c) Se modifique el párrafo tercero del artículo 14 y sea lea:

d) "ARTÍCULO 14.- Sedes de los tribunales

(...)

El Tribunal Agrario **tendrá** su sede en el Segundo Circuito Judicial de San José, lo cual no obsta para que se instauren otros en circuitos judiciales diferentes. Mientras ello no suceda, los radicados en San José tendrán competencia en el ámbito nacional.

(...)

d) Se modifique el numeral 3 del artículo 20 y se lea:

ARTÍCULO 20.- Criterios objetivos

La competencia de los tribunales agrarios se determinará:

(...)

3. En medidas cautelares y tutelares, podrá delegarse la práctica de actuaciones a Juzgados agrarios del lugar donde deban realizarse, según su competencia territorial. **También se podrá delegar la realización, en el lugar, de actos propios del proceso de ejecución, cuando deban realizarse en el territorio que corresponde a la competencia de otro Despacho agrario."**

e) Se modifique el párrafo primero del artículo 25 y se lea:

"ARTÍCULO 25.- Incompetencia e inconformidad

La incompetencia podrá declararse de oficio o a instancia de parte. Si es de oficio, por el territorio deberá **disponerse** antes de convocar a la audiencia preparatoria; y si es por la materia, antes de convocar a la audiencia de prueba, salvo que se haya definido con anticipación mediante **resolución** firme.

(...)"

Moción N.º 4 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título XIII del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifiquen el párrafo primero y el inciso 8 del artículo 321 y se lea:

"ARTÍCULO 321.- Embargo y remate de bienes

En el embargo y remate de bienes, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto para el apremio patrimonial en la normativa especial y la legislación procesal civil siempre que sean compatibles con los principios agrarios, y las siguientes disposiciones:

(...)

8. El apremio patrimonial será realizado por persona juzgadora quien presidirá el remate o por quien figure como persona técnica judicial designado para ese fin.

(...)

b) Se modifiquen el párrafo primero y el inciso 5 del artículo 322 y se lea:

"ARTÍCULO 322.- Procesos hipotecario y prendario

En los procesos de ejecución hipotecaria y prendaria, se aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en las leyes especiales y la normativa procesal civil, siempre que sean compatibles con los principios procesales agrarios, así como las siguientes disposiciones:

(...)

5. La aprobación del remate de los restantes bienes quedará sujeta a que lo adeudado no quede cubierto con lo subastado. Cuando uno o varios de los bienes pertenezcan a una persona quien haya consentido darlos en garantía, serán los últimos en subastarse.

(...)"

Moción N.º 5 de varios diputados:

Para que se modifique la reforma al artículo 177 Ley de Tierras y Colonización, N°2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas contenida en el inciso 2 del artículo 351, para que se lea:

"Artículo 177.- De las resoluciones dictadas por el Instituto a que se refiere el Artículo 66, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Agrario el que resolverá en definitiva dentro de los quince días siguientes..."

Moción N.º 6 de varios diputados:

**Para que se modifique el TRANSITORIO IV y se lea de la siguiente manera:
"Transitorio IV.**

Durante el plazo de dieciocho meses, después de publicado este código en La Gaceta, la Corte Suprema de Justicia dictará el Reglamento de Organización Interna de la Jurisdicción Agraria."

Moción N.º 7 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título XII del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo final del artículo 252 y se lea:

"ARTÍCULO 252.- Procedencia

(...)

Se podrá optar por acudir directamente a la vía ordinaria, salvo cuando se trate de los supuestos señalados en los incisos 1, 2, 5, 6, 9, 12 y 13."

b) Se modifique primer párrafo del artículo 279 y se lea:

"ARTÍCULO 279.- Procedencia y requisitos de admisibilidad

Mediante el proceso monitorio, se tramitará el cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles, fundadas en documentos públicos o privados, con fuerza ejecutiva o sin ella. En lo no regulado expresamente en este código, se aplicará lo dispuesto en la normativa especial, otras leyes especiales y la legislación procesal civil.

(...)"

c) Se modifique el artículo 281 y se lea: "ARTÍCULO 281.- Interposición y trámite

Los formulados fuera de audiencia, se tramitarán en legajo separado. Si no se cumple con los requisitos legales, serán rechazados de plano. Si se admiten, se emplazará a la parte articulada por un plazo de tres días y de una vez se indicará si se reservan o no para ser resuelto en la audiencia preparatoria o en su caso en la de juicio. En caso contrario, la resolución final se dictará en el plazo de tres días, salvo que debe practicarse alguna prueba o se reserve para ser resuelta en la sentencia del principal. Si es necesario practicar prueba se señalará una audiencia con ese fin, con la mayor brevedad, y al finalizar se emitirá de inmediato la resolución final

En lo no regulado expresamente sobre incidentes y en las tercerías, se aplicará lo dispuesto en la normativa procesal civil y la legislación especial, en lo que no se oponga a lo previsto en este código."

d) Se modifique el inciso primero del artículo 282 y se lea:

"ARTÍCULO 282.- Procedencia y legitimación

Mediante el proceso para la tutela de intereses o derechos supraindividuales se decidirán las siguientes pretensiones:

1. Intereses o derechos difusos, referidos a los transindividuales, de naturaleza indivisible, de los cuales sean titulares personas indeterminadas y ligadas por las mismas circunstancias de hecho. Podrán ser reclamados por cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, en interés de la colectividad.
(...)"

e) Se modifique el artículo 284 y se lea:

"ARTÍCULO 284.- Procedimiento

Los procesos para la tutela de intereses o derechos supraindividuales se regirán por las disposiciones del proceso ordinario, en cuanto sean compatibles con lo previsto en este capítulo, y además por las siguientes reglas:

1. Será competente el tribunal del lugar donde se ejerce o ejerció la actividad que genera el reclamo planteado en estos procesos.
2. Cuando exista concurrencia de grupos u organizaciones legitimadas para reclamar intereses colectivos, el tribunal decidirá a quién tendrá por persona legitimada, tomando en cuenta su representatividad. Se establecerá el orden, según el cual, las restantes organizaciones o grupos podrán sustituir a la que se le reconoció legitimación. Las perjudicadas directas conservan su legitimación individual. Podrán coadyuvar en estos procesos, sin afectar su marcha y pretensión, las organizaciones o instituciones interesadas, públicas o privadas, a las cuales no se les haya estimado legitimadas, en asuntos donde exista un interés que deban tutelar.
3. La demanda, además de las disposiciones generales establecidas en este Código, indicará el derecho o interés del grupo amenazado o vulnerado, si existen determinadas personas afectadas, o grupos afectados o que protejan lo reclamado y la estimación aproximado de los daños producidos y eventuales.
4. Para su admisibilidad, será necesario acreditar la adecuada representatividad de la persona legitimada y la relevancia social de la tutela colectiva, caracterizada según la naturaleza del bien jurídico, por las particularidades de la lesión o por el número de personas alcanzadas. Cuando se trate de un reclamo de intereses Individuales homogéneos, deberá demostrarse el predominio de las cuestiones comunes sobre las individuales y la utilidad de la tutela colectiva en el caso concreto. El tribunal podrá ordenar la práctica de

pruebas y audiencias necesarias para la verificación de tales presupuestos. Deberán tomarse las previsiones para que estas se realicen en un lugar idóneo, que facilite la asistencia de las personas convocadas.

5. Para la admisibilidad de la conciliación, la representante comunicará la propuesta del acuerdo conciliatorio a las interesadas apersonadas en un proceso para la tutela de intereses o derechos supraindividuales. Si es necesario, lo hará mediante la publicación de un edicto. En la audiencia de conciliación se acreditará la comunicación de la propuesta y su aprobación por las dos terceras partes. El tribunal revisará el acuerdo para determinar si lo homologa. Si lo hace surtirá efectos incluso respecto de quienes disintieron o no se manifestaron. No se homologará si fuere contrario a derecho o evidentemente lesivo de los derechos de la minoría."

f) Se modifique el artículo 288 y se lea: "ARTÍCULO 288.- Sentencia

La sentencia en procesos de intereses o derechos supraindividuales, se emitirá conforme con las siguientes disposiciones:

1. Si se pretendió una condena dineraria, de hacer, no hacer o dar un bien específico o genérico, la sentencia estimatoria determinará individualmente a las personas beneficiadas en lo relativo a la condenatoria. Cuando esa determinación no sea posible, establecerá los datos, características y requisitos necesarios para individualizarlas en el proceso de ejecución.

2. Cuando se declare ilícita una determinada conducta activa u omisiva, la sentencia dispondrá si, conforme al ordenamiento jurídico, la declaración debe surtir efectos procesales no limitados a quienes hayan sido parte en el proceso correspondiente.

3. Si en el proceso han intervenido personas determinadas, la sentencia deberá pronunciarse expresamente sobre sus pretensiones.

4. Cuando no sea posible establecer el importe de la condena, se fijarán en sentencia las bases de la liquidación y los criterios para reconocer los derechos - de las personas interesadas.

5. La sentencia estimatoria condenará al pago de las costas según la regla general estipulada en este código. Si es desestimatoria, la persona física, la asociación actora y las directoras de un grupo que sean responsables por la presentación de la demanda, serán solidariamente obligadas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios.

6. Un extracto de la sentencia estimatoria o los términos del acuerdo final, se publicará por única vez en un edicto."

f) Se modifique el párrafo del artículo 290 y se lea:

ARTÍCULO 290.- Ejecución de sentencia

(...)

El tribunal podrá delegar en una institución u organización, la forma de pago de la indemnización, según los parámetros fijados en la sentencia. Esta deberá rendir cuentas conforme lo establezca el tribunal."

Moción N.º 8 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título XI del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) **Se modifique el párrafo tercero del artículo 241 y se lea:**

"ARTÍCULO 241.- Costas, daños y perjuicios

(...)

La condenatoria se decretará en la resolución que levante o cancele la medida cautelar. Se ejecutará mediante el procedimiento de ejecución que corresponda. Si la medida forma parte de un proceso principal, sobre dicha condenatoria se resolverá en sentencia.

(...)"

b) **Se modifique el artículo 243 y se lea:**

"ARTÍCULO 243.- Anotación de demanda:

Deberá disponerse la anotación de la demanda en bienes inscritos en registros públicos privadas, cuando se pida la constitución, modificación o extinción de un derecho real o personal con efectos reales. La parte demandante podrá gestionarlo sin necesidad de rendir garantía.

El tribunal librará mandamiento, con expresión del nombre, apellidos, los números del documento de identificación de la parte actora y demandada, si constan en el expediente, así como las citas de inscripción del bien en litigio. Se remitirá de oficio, vía electrónica, a la mayor brevedad, salvo si existe alguna situación especial que lo impida. En tal caso, se utilizarán otros medios idóneos, y de ser necesario, la gestionante deberá diligenciado.

Anotado el mandamiento cualquier acto relativo a los bienes, se entenderá verificado sin perjuicio del derecho del anotante.

No será admisible la contracautela para el levantamiento de la anotación de la demanda."

b) Se modifique el segundo y el tercer párrafo del artículo 247 y se lea:

"ARTÍCULO 247.- Acceso a fundos

(...)

La resolución que adopte la medida especificará las condiciones desde las cuales se permite el acceso provisional. Para su ubicación, se describirán sus características principales. También deberá disponer, si fuera el caso, la autorización de ejecutar obras y labores de mantenimiento, de acuerdo con las circunstancias, cuyo costo estará a cargo de la parte solicitante.

Si la medida se plantea en forma anticipada, de acogerse, la gestionante deberá interponer su demanda dentro del plazo de un mes. Vencido este, se declarará caduca y se le condenará al pago de las costas, los daños y perjuicios. Para mantener sus efectos, de verificarse los presupuestos de procedibilidad, las pretensiones de la demanda deberán versar sobre la constitución, declaración, modificación o reconocimiento de un derecho real o personal de acceso a un inmueble."

Moción N.º 9 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título IX del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el segundo párrafo el artículo 222 y se lea:

"Artículo 222.- Audiencia de conciliación judicial

(...)

La conciliación podrá estar a cargo de una persona juzgadora especializada en conciliación agraria, si existiera, en cuyo caso, en la misma audiencia, sustituirá a quien la dirige, para esa única actuación. De no haberla, la conciliación la dirigirá la persona juzgadora quien esté conociendo del proceso."

b) Se modifique el artículo 229 y se lea:

"ARTÍCULO 229.- Conclusión anticipada del proceso

Se podrá concluir anticipadamente el proceso por medio del desistimiento, la renuncia del derecho, la **caducidad del proceso**, la imposibilidad sobrevenida y la satisfacción extra procesal salvo que se trate de bienes indisponibles o de dominio público. Se aplicará supletoriamente la normativa procesal civil, siempre que no contravenga los principios procesales agrarios."

Moción N.º 10 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título VIII del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo final del artículo 203 y se lea:

"ARTÍCULO 203.- Apelación de autos

(...)

Serán también apelables los autos que tengan ese recurso en los procesos sucesorios, los de administración y reorganización con intervención judicial, conforme a la normativa procesal civil. De igual forma serán apelables las resoluciones que tengan ese recurso según legislación especial. "

b) Se modifique el párrafo primero del artículo 206 y se lea:

Artículo 206.- Procedimiento del recurso de apelación

"Cuando la sentencia se emita en forma escrita, en la resolución donde se resuelva la admisibilidad del recurso, si se admite, se dará audiencia a las demás partes, por el plazo de tres días.

Ante el Tribunal Agrario, y dentro de los tres días siguientes luego de admitido el recurso de apelación, cualquiera de las partes podrá solicitar se programe una audiencia oral en la cual puedan expresar sus argumentos, disponiendo en cada caso el Tribunal, si en el mismo momento se dictará la resolución de fondo. Caso contrario contará con veintidós días para resolver el recurso.

(...)" ...

c) Se modifique el inciso 3 del artículo 208:

"ARTÍCULO 208.-Recurso de casación

(...)

"3. Se interpondrá en forma escrita ante el órgano de casación que corresponda, en el plazo de quince días. De ser necesario, las partes deberán señalar medio para atender notificaciones. De ser admitido, el órgano de casación conferirá cinco días a la parte contraria para que haga valer sus eventuales derechos

(...)"

d) Se modifique el artículo 209 y se lea:

"ARTÍCULO 209.- Casación por razones procesales

El recurso de casación será admisible por motivos de orden procesal, cuando se funde en:

1. La infracción o errónea aplicación de normas procesales esenciales para garantizar el debido proceso, siempre que la actividad defectuosa produzca indefensión y no se haya subsanado conforme a la ley.
2. La vulneración de la inmediación en la audiencia de juicio o en la deliberación.
3. La falta, insuficiencia o contradicción grave en la fundamentación de la sentencia.
4. La fundamentación de la sentencia se base en prueba ilegítima o introducida ilegalmente al proceso.
5. La incongruencia de la sentencia. No se incurrirá en dicha causal cuando se otorguen derechos de carácter indisponible u otorgados por el legislador, siempre que su existencia se haya debatido y demostrado en el proceso.
6. La inobservancia de las disposiciones previstas en este código para la deliberación, la integración del tribunal y el plazo de la emisión de la resolución impugnada.

No serán motivos para recurrir, la falta de pronunciamiento sobre costas o procesos incidentales sin influencia directa en el fondo del asunto, o cuando no se haya pedido subsanar la omisión por medio de adición.

La parte a quien haya perjudicado la inobservancia de la ley procesal, podrá alegar una causal de casación por razones procesales. Lo anterior si oportunamente se agotaron todos los recursos contra lo resuelto."

e) Se modifique el párrafo primero del artículo 213 y se lea:

"ARTÍCULO 213.- Procedimiento del recurso de casación

Cuando el órgano de casación respectivo reciba el recurso, verificará si es de su competencia y resolverá sobre la admisibilidad. Si lo considera pertinente, podrá señalar hora y fecha para una audiencia oral, si alguna de las partes la ha pedido o si se admite prueba distinta a la documental.

(...)"

Moción N.º 11 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al **Título VII del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:**

a) Se modifique el párrafo primero del artículo 173 y se lea: ARTÍCULO 173.- Audiencia en el lugar de los hechos

En audiencias y actuaciones a realizarse en el lugar de los hechos, la parte interesada debe coordinar lo necesario con el tribunal, para que este se apersona al sitio en la hora programada.

(...)"

b) Se modifique el párrafo tercero del artículo 177 y se lea:

"ARTÍCULO 177.- Impedimento e inasistencia de personas abogadas

(...)"

Su inasistencia injustificada a la audiencia preparatoria o a la de juicio, se comunicará al Colegio de Abogados y Abogadas para lo de su cargo. La parte correspondiente podrá nombrar a otra profesional en derecho, para que la siga asesorando."

c)-Se modifique el artículo 186 y se lea:

"ARTÍCULO 186.- Conciliación en audiencias

La conciliación, en cualquier audiencia, será puesta en práctica por las personas juzgadoras agrarias, salvo que exista la posibilidad de que se apersona en el acto una persona especializada en conciliación agraria. Los tribunales informarán a las partes de su derecho a conciliar, para que lo gestionen con antelación a la programación de las audiencias."

d) Se modifique el artículo 187 y se lea:

"ARTÍCULO 187.- Programación

La audiencia preparatoria y la de juicio se señalarán en forma separada, excepto en los procesos de audiencia única. Se programarán **sus sesiones** de modo consecutivo, salvo que los requerimientos del caso lo impidan. De ser necesario programar más de un día para cada audiencia, el tribunal indicará la distribución de las actividades a desarrollar en ellos."

Moción N.º 12 de varios diputados:

Para que se realicen las siguientes modificaciones al Título VI del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lean:

a) Se modifique el párrafo final del artículo 113 y se lea:

"ARTÍCULO 113.- Fin y carga de la prueba

(...)"

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, de acuerdo con la naturaleza de lo debatido. Las normas precedentes se aplicarán salvo que una disposición legal distribuya con criterios especiales la carga de la prueba."

b) Se modifique el párrafo segundo del artículo 142 y se lea:

"ARTÍCULO 142.- Admisibilidad de la prueba pericial

(...)

Si se ofrece por más de una parte para igual tema, el nombramiento recaerá en una sola persona experta **o un solo equipo**. Las partes podrán, de común acuerdo, hacer el nombramiento, siempre que reúna los requisitos de ley.

(...)

c) Se modifique el párrafo final del artículo 167 y se lea:

"ARTÍCULO 167.- Prueba anticipada

(...)

Sin sujeción a lo dispuesto en el párrafo anterior, procederá admitir como prueba anticipada, la verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas, la declaración de parte, la testimonial y la exhibición de documentos o bienes muebles. Deberá indicarse en términos generales sobre qué versarán, requisito sin el cual no se atenderá la gestión."

Moción N.º 15 del diputado Álvarez Desanti:

Para que se elimine del proyecto el capítulo V "Tutela de Intereses o Derechos Supraindividuales" (artículos 282 a 291) contenido en el del título XII "De los Procesos de Conocimiento, Monitorios y Especiales" y se corra la numeración.

Moción N.º 17 del diputado Alfaro Jiménez:

Para que se elimine del proyecto el capítulo V del Título XII "Tutela de Intereses o Derechos Supraindividuales", comprendido del artículo 282 al 291 y se corra la numeración como corresponda.

Moción N.º 26 de varios diputados:

Para que se modifique el artículo 59 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"Artículo 59. Idioma

[...]

Cuando la parte o interviniente deba ser oída o atendida y no se comunique a través del idioma español o presente alguna capacidad disminuida temporal o permanentemente, deberá informarlo con suficiente antelación, a fin de que el tribunal tome las previsiones necesarias. Se le nombrará una persona **traductora o intérprete**, cuyo costo estará a cargo de quien lo requiera, salvo que se trate de una declaración de parte o testimonial, en **cuyo caso los asumirá la parte quien haya ofrecido esta prueba**. Si se trata de personas indígenas o patrocinadas por la Defensa Pública, la persona intérprete deberá ser suplida a cargo del Poder Judicial. Lo será también, cuando se brinde permanentemente el servicio de traducción en el idioma correspondiente, en el circuito judicial al que pertenece el tribunal.

[...]

Moción N.º 27 de varios diputados:

Para que se modifique el artículo 59 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 243.- Anotación de demanda

Deberá disponerse la anotación de la demanda en bienes inscritos en registros públicos o privados que afecten a terceros, cuando se pida la constitución, modificación o extinción de un derecho real o personal con efectos reales. La parte demandante podrá gestionarlo sin necesidad de rendir garantía.

El tribunal librará mandamiento, con expresión del nombre, apellidos, los números del documento de identificación de la parte actora y demandada, si constan en el expediente, así como las citas de inscripción del bien en litigio. **Sé remitirá de oficio, vía electrónica, ala mayor brevedad, salvo si existe alguna situación especial que lo impida. En tal caso, e utilizarán otros medios idóneos, y de ser necesario, la gestionante deberá diligenciarlo.**

Anotado el mandamiento cualquier acto relativo a los bienes, se entenderá verificado sin perjuicio del derecho del anotante.

No será admisible la contra cautela para el levantamiento de la anotación de la demanda.

No obstante, cuando el objeto de la demanda afecte una parte del inmueble y no la totalidad, el tribunal que ordenó la anotación podrá, si así lo solicita el propietario, ordenar la anotación únicamente en la parte del inmueble objeto de la demanda, para ello el propietario deberá por su cuenta, previo levantamiento del plano catastrado respectivo, segregar e inscribir como finca independiente en el Registro Público la parte del inmueble en litigio."

Expediente N.º 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970, y Reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, de 17 de noviembre de 1994

Expediente 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970, y Reformas a la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, del 17 de noviembre de 1994.

Continúa la discusión, por el fondo, en el trámite de primer debate con el cuarto y último informe de mociones de fondo vía artículo 137.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE

Cuarto informe de mociones vía artículo 137

MOCIÓN APROBADA

Moción No. 3-35 (137-2)
De varios(as) diputados(as)

“Para que se tenga como texto sustitutivo el siguiente:

"REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N° 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los artículos 7, 12, 15 bis y 21, y adiciónense nuevos artículos 21 bis, 24 bis, 24 ter y 24 quater, todos de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451, de 17 de noviembre de 1994, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7. El trato a los animales mascota Los dueños o los responsables de los animales mascota deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizarles condiciones vitales básicas y manejo apropiado según las buenas prácticas de seguridad para evitar riesgos y daños a la integridad y a la salud pública y la salud pública veterinaria.

2. Mantener los espacios destinados a su hábitat en condiciones apropiadas de higiene con el fin de prevenir la propagación de enfermedades.

3. Recoger y depositar en lugares apropiados los desechos fecales de las mascotas que sean arrojados en las aceras, parques, calles, jardines públicos, playas y demás lugares públicos."

"Artículo 12.- Condiciones para los experimentos

Los experimentos con animales deberán registrarse en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, salvo los casos estipulados en la Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, del 30 de octubre de 1992. También, deberán ajustarse a lo establecido por el Servicio Nacional de Salud Animal, en sus protocolos de buenas prácticas de salud animal en experimentos.

Ese Ministerio vigilará porque tales investigaciones se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ley.

Una vez realizado el registro del experimento respectivo ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología se deberá notificar al Servicio Nacional de Salud Animal para lo que corresponda de acuerdo a sus competencias contenidas en la Ley No. 8495 del 6 de abril del 2006."

"Artículo 15 bis.- Espectáculos con animales

Se permiten los espectáculos públicos o privados con animales, que cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la protección de las personas y de los animales."

"Artículo 21.-Sujetos de sanción y multas

Se impondrá sanción administrativa de multa de uno a dos salarios base de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993, según la gravedad de la infracción, a quien:

a) Con el fin de promover peleas entre animales promueva o realice la cría, la hibridación o el adiestramiento de animales para aumentar su peligrosidad.

b) Viole las disposiciones sobre experimentación estipuladas en el Capítulo III de esta Ley.

c) No cumpla las condiciones básicas para el bienestar de los animales estipuladas en el artículo 3 de esta Ley.

d) No cumpla con las obligaciones y disposiciones normativas establecidas en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 17 de esta Ley.

Esta sanción administrativa se impondrá sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que se deriven de estas conductas”.

"Art. 21 bis- Actividades exceptuadas

Se exceptúa de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 21 de la presente ley, las siguientes actividades:

a) Las pesqueras y acuícolas reguladas por la Ley N.º 7384 del 16 de marzo de 1994 y la Ley N.º 8436 del 01 de marzo de 2005.

b) Las agropecuarias o zootécnicas o ganaderas o veterinarias reguladas de acuerdo con la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley 8495 del 16 de mayo del 2006.

c) Las de fines de mejoramiento control sanitario o fitosanitario, marcación, control reproductivo o higiene de la respectiva especie animal.

d) Las que se realicen por motivos de piedad.

e) Las que se efectúen por motivos de resguardo de cultivos o terrenos productivos.

f) Las que tengan fines de investigación de conformidad con lo regulado en el Capítulo III de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N. 7451, de 17 de noviembre de 1994.

g) Las que se realicen con el propósito de resguardar la Salud Pública y la Salud Pública Veterinaria.

h) Los espectáculos públicos o privados con animales, debidamente autorizados."

"Artículo 24 bis.- Recaudación y destino de multas.

Las multas que se recauden por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ley, serán trasladadas al Servicio Nacional de Salud Animal, y serán destinadas a las labores de educación, control y fiscalización de las obligaciones allí

establecidas. El Servicio podrá establecer convenios con las municipalidades para asegurar las labores de vigilancia, educación y fiscalización."

"Artículo 24 ter. - Plazo para el pago de multas

Las sanciones pecuniarias establecidas en lo presente Ley deben pagarse en un máximo de treinta días hábiles a partir de su firmeza."

"Artículo 24 quater.- Procedimiento administrativo

Todos los procedimientos sancionatorios de esta Ley se tramitarán ante el Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador creado en la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley N°8495 del 06 de abril de 2006."

ARTÍCULO 2.- Adiciónese una Sección V al Título IX "Delitos contra la seguridad común" del Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y el nombre de la sección y los artículos nuevos que dirán:

"Sección V

Crueldad contra los Animales

"Artículo 279 bis.- Crueldad contra los animales

Será sancionado con prisión de seis meses a dos años a quien directamente o por interpósita persona realice alguna de las siguientes conductas:

- a) Causare un daño a un animal que le ocasione un debilitamiento persistente en su salud o implique la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, o lo imposibilite para usar un órgano o un miembro, o le causare sufrimiento o dolor intenso o agonía prolongada.
- b) Organizare, propiciare o ejecutare peleas entre animales de cualquier especie.
- c) Realice actos sexuales con animales.

d) Practicare la vivisección de animales con fines distintos a la investigación.

La pena máxima podrá ser aumentada en un tercio cuando el autor de estos actos los realizare valiéndose de una relación de poder para intimidar, amenazar, coaccionar o someter a una o más personas, así como cuando la conducta se cometa entre dos o más personas.

Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

"Artículo 279 ter—Muerte del animal

Se sancionará con pena de prisión de seis meses a tres años a quien dolosamente de forma directa o por interpósita persona, causare la muerte de un animal. La misma pena se aplicará cuando la muerte del mismo sea consecuencia de las conductas descritas en el artículo anterior.

-Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

Art. 279 quater- Actividades exceptuadas

Se exceptúa de la aplicación de las penas previstas en los artículos 279 bis y 279 ter de la presente ley, las siguientes actividades:

a) Las pesqueras y acuícolas reguladas por la Ley N.º 7384 del 16 de marzo de 1994 y la Ley N.º 8436 del 01 de marzo de 2005.

b) Las agropecuarias o zootécnicas o ganaderas o veterinarias reguladas de acuerdo con la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley 8495 del 16 de mayo del 2006.

c) Las de fines de mejoramiento control sanitario o fitosanitario, marcación, control reproductivo o higiene de la respectiva especie animal.

d) Las que se realicen por motivos de piedad.

e) Las que se efectúen por motivos de resguardo de cultivos o terrenos productivos.

f) Las que tengan fines de investigación de conformidad con lo regulado en el Capítulo III de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley No. 7451, de 17 de noviembre de 1994.

g) Las que se realicen con el propósito de resguardar la Salud Pública y la Salud Pública Veterinaria.

h) Los espectáculos públicos o privados con animales, debidamente autorizados."

"Artículo 279 quinter- Pena Alternativa.

Cuando se imponga una pena de prisión por la comisión de algún delito de crueldad animal, el tribunal podrá sustituir la pena privativa de libertad de conformidad con lo señalado en el Libro I, Título IV de la presente Ley, según corresponda."

ARTÍCULO 3.- Adiciónese un artículo 405 bis y 405 ter al Código Penal, Ley N.º 4573, de 4 de mayo de 1970, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 405 bis Maltrato de Animales-. Será sancionado con veinte a cincuenta días multa quien:

- a) Realizare actos de maltrato animal. Por maltrato animal se entenderá toda conducta que cause lesiones injustificadas a los animales.
- b) Abandonare animales domésticos a sus propios medios;
- c) Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma."

"Art. 405 ter- Actividades exceptuadas

Se exceptúa de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 405 bis de la presente ley, las siguientes actividades:

- a) Las pesqueras y acuícolas reguladas por la Ley N.º 7384 del 16 de marzo de 1994 y la Ley N.º 8436 de 01 de marzo de 2005.
- b) Las agropecuarias o zootécnicas o ganaderas o veterinarias reguladas de acuerdo con la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley 8495 del 16 de mayo del 2006.

c) Las de fines de mejoramiento control sanitario o fitosanitario, marcación, control reproductivo o higiene de la respectiva especie animal.

d) Las que se realicen por motivos de piedad.

e) Las que se efectúen por motivos de resguardo de cultivos o terrenos productivos.

f) Las que tengan fines de investigación de conformidad con lo regulado en el Capítulo III de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, de 17 de noviembre de 1994.

g) Las que se realicen con el propósito de resguardar la Salud Pública y la Salud Pública Veterinaria.

h) Los espectáculos públicos o privados con animales, debidamente autorizados.”

ARTÍCULO 4.- Deróguese el inciso 2) del artículo 392 del Código Penal, Ley N.º 4573, de 4 de mayo de 1970.

Rige a partir de su publicación.”

Deseo en estos momentos consultar a las señoras y los señores diputados si alguien va a presentar mociones de reiteración.

Diputada Natalia Díaz Quintana.

Diputada Natalia Díaz Quintana:

Señor presidente, vamos a presentar mociones de reiteración.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

En consecuencia... ¿nadie más?, *okey*. En consecuencia, pasaría..., pasa otra vez allá, ¿verdad? a comisión, a conocimiento de la comisión.

Sí, se suspende el trámite por el día de hoy.

Muy bien.

Expediente N.º 18.650, Modificación del Artículo 11 de la Ley N.º 6723, del 10 de marzo de 1982, y sus Reformas, Ley del Registro y Archivos Judiciales

Modificación dieciocho mil.... Expediente 18.650, Modificación del Artículo 11 de la Ley N.º 6723, del 10 de marzo de 1982, y sus Reformas, Ley del Registro y Archivos Judiciales.

Continúa la discusión, por el fondo, en el trámite de primer debate con el conocimiento de mociones de reiteración.

Se ha presentado una moción de reiteración que le solicito a la señora segunda secretaria darle lectura.

Segunda secretaria Karla Vanessa Prendas Matarrita:

Expediente 18.650, de varios diputados, hacen la siguiente moción.

Moción de reiteración N.º 1

De la diputada Díaz Quintana:

Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General y proceda a conocer la moción adjunta.

Moción adjunta

De la diputada Díaz Quintana y del diputado Guevara Guth:

Para que se elimine el inciso 6 del artículo 11 de la Ley del Registro y Archivos Judiciales, N.º 6723, de 10 de marzo de 1982, que es modificado en el artículo único del proyecto de ley en discusión.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

En discusión.

Diputada doña Natalia Díaz Quintana, cinco minutos.

Diputada Natalia Díaz Quintana:

Gracias, señor presidente, muy buenas tardes, compañeros diputados.

Quería reiterar esta moción porque estamos de acuerdo con este proyecto de ley como se está planteando; sin embargo tenemos algunas dudas al respecto.

Me parece que va en la dirección correcta de querer reformar este artículo 11 de la Ley del Registro y Archivos Judiciales, para que los diez años que se registran en la hoja de delincuencia no sean tratados de la misma forma dependiendo del tipo de delito, entonces, me parece que en ese sentido la propuesta de ley o el proyecto de ley va en el camino correcto.

No es lo mismo alguien que cometa algún delito culposo al que lo hace con dolo, entonces, me parece que los rangos se están planteando de la forma correcta, dependiendo del tipo de delito y como se indica aquí.

Por ejemplo, en el primero inmediatamente después de cumplida la condena impuesta, cuando la pena fuese inferior a tres años o por delitos culposos y así sucesivamente hasta el inciso f) que anteriormente era el inciso 6) del tercer informe de mociones 137.

Y aquí leo textualmente este inciso f) dice: en los casos de delitos cometidos por una mujer en condición de vulnerabilidad o con familiares dependientes o en condición de pobreza, el juez o jueza de ejecución de la pena ordenará la cancelación de los asientos una vez cumplida la pena impuesta.

Estoy muy consciente de que la mayoría de mujeres que están presas en este país están en condición de vulnerabilidad y que por eso las motivan a cometer este tipo de delitos y lo hacen más que todo por necesidad, yo eso lo tengo muy claro y sé que es algo que se está dando en estos momentos y algo en lo que tenemos que colaborar.

Sin embargo, me parece que hay un trato desigual ante la ley para los ciudadanos, no solamente de un tema de mujer a mujer que solamente me beneficia a mí por ser, por ejemplo, estar en una condición de vulnerabilidad versus no estarlo, y además un tema de género, porque aunque la mayoría de mujeres en este país y que están presas están en condición de vulnerabilidad, no quiere decir que un hombre en algún momento no se encuentre con una familia a cargo en una condición de vulnerabilidad y que también podría estar sujeto a esta condición especial.

Entonces, creo que hay un trato desigual, ¿por qué digo que hay un trato desigual?, porque si ustedes ven el inciso e) del proyecto de ley que dice que los diez años sí se mantienen en los casos, por ejemplo, de crimen organizado según el artículo 2 de la Ley contra delincuencia organizada, terrorismo, delitos sexuales contra menores de edad, homicidio calificado, feminicidio y delitos contra los deberes de la función pública.

Lo que me está diciendo el inciso f) con respecto a esta condición de vulnerabilidad es que no importa el delito que yo haya cometido mientras sea una mujer en condición de vulnerabilidad, aunque el delito sea de terrorismo, aunque el delito sea sexual contra menores de edad, aunque sea homicidio calificado. Me parece que esos son aspectos que nosotros tenemos que considerar que son graves, son delitos graves y por eso los diez años se mantienen y que por más condición de vulnerabilidad en la que esté una mujer, creo que no se justifica que tenga que incurrir a un homicidio calificado por su situación de vulnerabilidad.

Entonces, yo creo que es un tema que debería revisarse y al que yo quiero hacer llamado el día de hoy, porque a pesar de que estoy de acuerdo con el proyecto de ley, este inciso f) me parece que es un trato desigual ante la ley y que es importante que se revise y ojalá podamos eliminarlo, porque con el resto del articulado yo estoy de acuerdo, con la definición de los diferentes rangos, según el tipo de delito.

Pero sí no me parece que una condición de vulnerabilidad me justifique a mí poder llevar a cabo delitos sexuales contra menores, homicidio calificado, feminicidio y delitos contra los deberes de la función pública, creo que eso no es algo que pueda eliminarse simplemente por su condición de vulnerabilidad y tiene que haber un trato igualitario ante la ley.

Porque no necesariamente por condición de vulnerabilidad usted va a cometer un acto u otro.

Yo creo que deberíamos tratar a todos los seres humanos como iguales ante la ley y no es posible que se trate de forma distinta por su condición.

Entonces, yo quería hacer un llamado a los señores diputados para que por favor aprobemos esta moción y con el resto del proyecto yo estaría totalmente de acuerdo.

Muchísimas gracias, señor presidente y compañeros y compañeras diputadas.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputada Natalia Díaz Quintana.

¿Suficientemente discutida?

¿No hay cuórum?

Bueno, no podemos darla por discutida, porque no hay cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum.

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo..., perdón.

¿Cuántos tenemos?

Treinta y nueve. Solicito a los señores diputados ocupar sus curules. Si hay algunos en las salas adjuntas, favor comunicarles que ingresen o si no proceder a cerrar puertas.

En la sala del cafetín también o si hay alguien en otro menester, por favor avisarle.

Sí, ¿cuántos?

Cerrar puertas, cerrar puertas por favor.

¿Hay cuarenta y dos?

Cuarenta diputados y diputadas presentes. Los que estén a favor de esta moción antes discutida, favor manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta diputados presentes; veintiuno a favor, diecinueve en contra. Aprobada.

Se ha presentado una revisión a la moción de reiteración que le solicito a la señora segunda secretaria darle lectura.

Segunda secretaria Karla Prendas Matarrita:

Revisión.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

¿Diputada Natalia Díaz?, ¿diputado Otto Guevara?

Me informan sobre esta moción, para que conste, que la están retirando la moción de revisión.

Vamos a entrar conocer..., entonces por el fondo la moción de fondo...

Segunda secretaria Karla Prendas Matarrita:

Moción de fondo

De la diputada Díaz Quintana y del diputado Guevara Guth:

Para que se elimine el inciso 6 del artículo 11 de la Ley del Registro y Archivos Judiciales, N.º 6723, de 10 de marzo de 1982, que es modificado en el artículo único del proyecto de ley en discusión.

Firma la diputada Natalia Díaz Quintana.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

En discusión.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Araya.

Diputado Jorge Rodríguez Araya:

No, señor presidente, para llamar la atención de los y las compañeras que se han quedado sentados diciéndoles que aquí lo que se trata es de ser congruente con lo que dice la Constitución Política en su artículo 33, que dice que todo hombre y mujer es igual ante la ley.

Entonces, no podemos hacer diferencias donde no las hay, porque si lo hacemos obviamente se va a declarar inconstitucional este proyecto.

Entonces, nosotros no podemos dar un beneficio a alguien que no se lo ha ganado, porque ya estamos haciendo muchas cosas que son inconstitucionales simple y llanamente por ser una cuestión de género, y no se trata de eso tanto debe el uno como debe el otro.

El artículo que le antecede al f es inconstitucional también, viéndolo desde ese punto de vista.

Sí, yo no sé qué irán a decir los magistrados y qué van a hacer ustedes, pero también es inconstitucional si uno aplica los principios constitucionales, y todos los que asistamos aquí lo que hicimos fue jurar cumplir con lo que dice la Constitución Política. Entonces, si vamos a cumplir con lo que dice la Constitución Política, simple y llanamente pongámonos de pie para cumplir fielmente con lo que dice nuestra Constitución.

Muchas gracias.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

En la lista..., hay que anotarse, doña Patricia, por favor.

Tiene la palabra el diputado don Antonio Álvarez Desanti.

Diputado Antonio Álvarez Desanti:

¿Cuánto tiempo, quince minutos?

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Quince minutos, diputado.

Diputado Antonio Álvarez Desanti:

Muchas gracias, diputado presidente.

Yo coincido en que debemos de aprobar una ley que permita y facilite con la reforma al archivo judicial de delincuentes que las personas puedan conseguir empleo y que se puedan reincorporar a la sociedad.

Si cuando la persona cumple su condena y sale, eso va a significar que no poder conseguir empleo, pues vamos a seguir generando un problema social mayor.

Yo en materia penal me defino como una persona draconiana, estricta, defensor de la pena de prisión, defensor de las penas altas y severas, y la verdad creo que una vez cumplida la pena debemos de lograr y buscar cómo reincorporar a las personas a la sociedad.

Por eso, estoy de acuerdo con este proyecto que, bueno, no se va a poder votar el día de hoy, se votará en otra oportunidad, pero me parece conveniente.

También, estoy de acuerdo con la moción de la diputada doña Natalia Díaz, me parece que es oportuno. No puede ser que el tema de condiciones sociales difíciles de una vulnerabilidad de las personas permita eliminar delitos graves, como podrían ser delitos como el terrorismo, el homicidio calificado, el infanticidio, etcétera. Y creo que eso debemos de defenderlo y, por supuesto, debemos de mantener esos registros.

Desde que empezó la discusión, yo insistí mucho en meter en excepciones. No puede ser que una persona condenada por delitos sexuales se le borre la pena, y que si es un educador vuelva a dar clases porque ya se le borró la pena.

Me parece que hay casos en los que la sociedad debe de mantener ese registro y, por supuesto, no hacer excepciones.

Pero bueno, aprovechando que estamos en esta discusión y tratando de llegar a acuerdos, señor presidente, cómo echo de menos que pueda existir de parte del Gobierno de la República una actitud constructiva políticamente; cómo echo de menos que no tengamos en Casa Presidencial a una persona que entienda lo que es el manejo de la política, en el buen sentido de la palabra.

No es la política que empieza con pie de podrido, como lo dijo usted, presidente, el día jueves, con toda la razón del mundo y no pudo haber usado un mejor calificativo para haberlo dicho y para haberlo señalado.

La política significa alcanzar y construir acuerdos, la política significa buscar y tratar de convencer, que hay que ceder para poder recibir de parte de las otras personas. La política significa negociar, esa es la palabra por excelencia en política, 'negociar'.

Y por supuesto, hay cosas que no se negocian como los valores, los principios, pero negociar es el arte más importante de la política, y para poder negociar se requiere construir un elemento fundamental que es la confianza. Si no hay confianza, no se puede llegar a una negociación.

Nosotros no podemos tener acuerdos con una persona a la que no le creemos. Es imposible pensar en que nos demos la mano o nos demos un sí en señal de aprobación con una persona a la que no le creemos, porque no tenemos confianza en esa persona.

Es por eso que no sé cómo definir el nivel de tristeza y de dolor que yo siento por Costa Rica, viendo la impericia con la que se maneja el Poder Ejecutivo, viendo la falta de claridad política y viendo cómo la fracción de Gobierno la arrastran en ese camino de ir perdiendo la confianza en las relaciones políticas entre los partidos.

Lo dije hoy hace ocho días cuando hablé sobre el tema del regulador, ya aquí todos sabemos que el jueves no va a haber cuórum. Lo dije ese día, y está en las actas de esta Asamblea Legislativa.

Y dije: voy a hablar hoy en contra de la ratificación del regulador, porque el jueves no va a haber cuórum, porque ya aquí todos sabemos que el cuórum lo van a romper el día jueves.

Y efectivamente dos días después, cuarenta y ocho horas de tiempo, que yo hubiera espera que era el momento para que una mente fría, tranquila, serena, madura, recapacitara y buscara la posibilidad de sentarse en una negociación con los partidos, de tratar de alcanzar los votos, de poder llegar a acuerdos, o de permitir que la democracia sea la que se manifieste con la votación.

Pero no, la línea del partido de Gobierno, la línea del Poder Ejecutivo es recurrir a esas viejas prácticas políticas detestables del pasado, que hoy reivindica el Partido Acción Ciudadana. Esas prácticas políticas que creíamos que estaban desechadas, porque se habían quedado en el maletín de la corrupción que creímos se había enterrado en el pasado, nos damos cuenta que hoy es más bien una bandera que se eleva y se saca con orgullo, como una señal de victoria de capacidad política, de manejo, de inteligencia, de orgullo.

Por Dios, ¿a qué hemos retrocedido?, ¿a dónde vamos a llevar nosotros este país con esas prácticas que creíamos total y absolutamente desechadas?

Pienso con tristeza en ese millón trescientos mil costarricenses que creyeron que eso realmente se iba a cambiar. Pienso con dolor en esas personas que fueron engañadas, a las que se les mintió, a las que se les dijo una cosa en campaña y ahora en Gobierno se hace otra.

Pienso en quienes hoy defienden aquí la legislación contra el maltrato animal, que se les dedicó una plaza pública para que marcharan y pudieran ir y decir que se iba a respaldar a los hermanos menores, y hoy en día somos pocos los que seguimos respaldando a los hermanos menores, y los que seguimos respaldando la Ley de Maltrato Animal.

¿Y qué se hicieron los oficialista?, ¿y qué se hizo el Poder Ejecutivo, que en campaña le prometió a esta gente que se le iba a respaldar y ahora que son Gobierno, si te vi no me acuerdo?

Y lo peor, que dentro de unos pocos meses, dentro de dieciocho meses, van a andar buscando a estas personas los del PAC, para pedirles otra vez que voten por ellos, van a sacarse fotos con los animalitos como lo hicieron en la campaña para venir después a pasar por encima de lo que prometieron en la campaña política.

Y eso es lo que a mí me produce tristeza, de que apenas por la mitad del Gobierno estemos cayendo en una Administración en donde la moneda de curso común es el engaño, es la mentira, en donde se trata que la “habilidad (entre comillas) política” prevalezca sobre la democracia.

Y debo decir que, por lo menos en mi caso lo adelanté y lo dije desde el día martes, aquí el jueves no va a haber cuórum, para que aquellos que sienten que nos engañaron a todos, por lo menos piensen que había algunos que ya sabíamos que esa era la estrategia que se tenía montada.

Y no es porque tenemos una bola de cristal, no, no tengo ninguna bola de cristal, soy incapaz de predecir el futuro, es porque son tan obvios en marrullerías que definitivamente se conocen de manera anticipada.

Pero, compañeras y compañeros diputados, la jarana sale a la cara, y más en un mundo político donde las relaciones son tan cotidianas, en donde las relaciones son diarias, que se queman banderas, se destruyen puentes en los momentos en que se están construyendo acuerdos y consensos para salir adelante.

Nosotros habíamos visto con muy buenos ojos el avanzar en los proyectos por medio del artículo 208 bis, y hoy no puedo decir que no lo vamos a hacer porque la fracción no se ha reunido para tomar una decisión, pero yo les digo que pienso que en el corazón de los compañeros del Partido Liberación Nacional es muy difícil poder volver a creerles y volver a tratar de armar y lograr consensos con un Poder Ejecutivo que prefiere el engaño que la negociación, con un Poder Ejecutivo que prefiere mentirle a la gente que decir y poner las cartas sobre la mesa.

Y no termino de poder sorprenderme, porque yo creí que ya había visto todo, pero me doy cuenta que todavía ni siquiera lo he empezado a ver, cuando oigo al presidente de República, al primer mandatario, a la persona que les prometió apoyo a los del maltrato animal y de quienes hoy no se acuerda, cuando lo oigo decir que los trenes chocan por culpa de esta Asamblea Legislativa, que el choque que se dio con dos trenes de frente fue porque esta Asamblea Legislativa no ha sacado un proyecto de ley.

Qué falta de seriedad, qué charlatanería. No creo ni que en un película de Cantinflas hubieran puesto a Cantinflas a decir semejante barbaridad, ni creo que Cantinflas se hubiera animado a decir semejante cosa en la película más chistosa que pudo haber producido en su momento.

Cómo va a responsabilizarse a la Asamblea Legislativa porque los trenes choquen, porque no se tenga ni la más mínima planificación, porque no hay diálogo, porque no hay comunicación.

Hoy vimos las discrepancias en la Comisión de Económicos en torno al nuevo proyecto para la entidad encargada de la investigación y que viene a sustituir al Conicit, donde ni siquiera se han hablado ministro y funcionarios del Conicit.

Cómo es posible que se quiera engañar a un pueblo diciéndole que los trenes chocan porque la Asamblea Legislativa tiene la culpa. Ya nos habían culpado a los diputados —y no digo a nosotros, sino a los diputados en general— de prácticamente todos los males de nuestra sociedad, pero la realidad es que ahora sabemos que los trenes chocan, porque los diputados no hemos actuado en su momento.

Pues lo que veo con esas acciones es que no sé cuántas veces más chocarán los trenes, porque no veo los proyectos saliendo de manera acelerada ni

pronto, y los veo más bien quedándose rezagados y funcionando con la misma eficiencia que el ferrocarril.

Compañeras y compañeros, la política tiene que ser hecha para construir; la política tiene que verse como un instrumento para cambiar las cosas por el bien; la política tiene que verse como el arma, en el buen sentido de la palabra, que puede tener una sociedad para lograr y buscar sus transformaciones.

La política no puede verse como el instrumento para las marrullerías, no puede verse como el instrumento para poder tirarse al otro, porque yo fui más hábil mintiendo que el otro en su honestidad creyéndome.

Y eso, si nosotros, si ustedes, si el Poder Ejecutivo sigue llevando al país por ese rumbo, muy triste será la historia que a Costa Rica le espera en los próximos meses y en los próximos años. Muy triste es esa historia, porque los acuerdos, repito, se construyen a base de la confianza y cuando se quema la confianza es muy difícil volver a construir esos puentes para volver a acercar a las fuerzas políticas.

Pero además, me sorprende que el Poder Ejecutivo tenga la capacidad de tomar ese tipo de acciones cuando tiene una fracción minoritaria, y no lo digo por dividida, porque aun considerándola una sola, es una fracción minoritaria.

Si se tuviera una fracción con treinta o treinta y cinco diputados se podrían tomar acciones a nivel legislativo y burlarse del resto de las fuerzas políticas, pero cuando se es una fracción minoritaria, no entiendo cómo se puede llegar a tomar acciones de esa naturaleza.

Dichosamente varios campaneras y compañeros diputados habían hablado desde antes separando el procedimiento de la figura del regulador, y siendo claros que el tema aquí no era el señor Jiménez, sino los procedimientos utilizados.

Y eso por lo menos nos permite demostrar que hoy no estamos hablando porque nos haya dolido o porque estemos resentidos o chimados, porque una persona quedó electa, porque no es ese el tema.

Porque la discusión es sobre las formas, los procedimientos, la indecencia en el actuar, y no la forma correcta o las características correctas de una persona que pueda ser o no electa para un cargo; es porque el fin no justifica los medios. Y el día que nosotros cambiemos esa posición en donde el fin justifique los medios, ese día estamos enterrando todos los principios que constituyen una sociedad.

Por esta razón, queridas compañeras y compañeros, yo lamento muchísimo y siento una profunda tristeza por los puentes que se han quemado luego de lo difícil que ha sido tratar de construir los acuerdos y los acercamientos entre los partidos políticos.

Me duele profundamente, porque por lo menos en mi caso había venido haciendo un esfuerzo para tratar de poder llegar a buscar los mecanismos para tener los artículos 208 bis para reformar pensiones, empleo público, etcétera, y poder darle al Poder Ejecutivo, lo que ha sido incapaz de generar con su propia agenda, las reformas que permitan controlar el gasto público que después permitan entrar a una discusión de otros temas fiscales.

Por eso me produce tristeza el que nosotros tratando, tratando de limpiar el camino para allanar los acuerdos, el Poder Ejecutivo no solo se nos para en la escoba, sino que la agarre, la ensucie y la meta en medio barrial para prácticamente arruinar esa escoba con la que pretendíamos limpiar y allanar ese camino.

Y la pregunta que uno se hace es ¿qué es lo que se pretende con esa línea política?, ¿qué es lo que se pretende prendiéndole fuego a los puentes que unen a las nueve fracciones legislativas en esta Asamblea Legislativa?, ¿qué es lo que pretenden con esos procedimientos?, ¿adónde se cree que se puede llevar el país por esa vía?

Y ojalá que yo esté equivocado y se puedan reconstruir, pero sinceramente lo veo muy difícil, y si por la víspera se saca el día, es la primera vez que veo que un desayuno a un presidente de la República termine cancelado porque las fracciones legislativas no quieren presentarse a participar en él.

Me parece que esto debe ser una llamada de atención; esto debe ser un motivo para hacer un alto en el camino. Me imagino que es el alto mil quinientos veinticuatro porque hemos pedido un montón de altos en el camino para ver si se puede reorientar la vía por la que se tiene que llevar el trabajo legislativo a futuro en esta Asamblea Legislativa.

Por eso, señor presidente, compañeras y compañeros diputados, hoy voy a..., he respaldado la moción de la diputada doña Natalia Díaz, vamos a discutir y a conversar sobre este proyecto, por el fondo, y ojalá que podamos encontrar una vía para que en Casa Presidencial aprendan algo que creíamos que conocían, que es cómo se puede manejar el país por una ruta de dignidad y de negociación.

Muchas gracias, diputado presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputado Álvarez Desanti.

Continúa en el uso de la palabra la diputada doña Patricia Mora Castellanos.

Diputada Patricia Mora Castellanos:

Muy buenas tardes, señor presidente, y muchísimas gracias.

Es una intervención muy corta, un poco asombrada por la iniciativa de nuestra querida diputada Natalia Díaz.

Estamos ese inciso f) es exactamente la figura reconocida en la legislación internacional de una acción afirmativa, ¿por qué surgen las acciones afirmativas? Surgen precisamente porque los seres humanos no somos iguales, por lo tanto, no podemos ser tratados como iguales. Un bono de vivienda, por ejemplo, para hablar en otro escenario, es una acción afirmativa, los que pueden optar o los que necesitan optar, o los que califican para recibir un bono de vivienda son unos seres humanos con una determinada vulnerabilidad social.

Entonces, no podemos alegar que el inciso f) del proyecto que estamos discutiendo sea un inciso machista, porque resulta que está diferenciando entre hombres y mujeres.

Este feminismo de la diferencia que de alguna manera supuso un avance en relación con lo que es la corriente del feminismo que enarbolaba la igualdad, este feminismo de la diferencia es muy claro cuando teoriza cómo estamos tratando de manera distinta a seres humanos que somos distintos.

Es decir, este inciso f) que mayoritariamente han votado o se ha votado en este Parlamento, para eliminarlo, condena a las mujeres a cargar toda la vida con la culpa y sabemos que entre las causas que llevan a las mujeres a ese tipo de delitos en una enorme proporción están sustentadas en los problemas de pobreza, de discriminación, de altísima vulnerabilidad, de violencia de género.

¿Cuántas veces no oímos de la mujer que introduce a un centro penal una porción de droga inducida, a ver, por el marido que está dentro, por el hijo que está dentro o sencillamente porque lo necesita porque el marido está adentro y tiene niños afuera que mantener?

Entonces, se le está quitando la posibilidad que limpie su expediente después de haber cumplido con la pena.

Realmente estoy un poco azorada de lo que aquí ha sucedido, hemos retrocedido en cuanto a lo que es el trato de la diferencia, este es un inciso que marcaba eso que voy a repetir, una acción afirmativa que se da, porque, repito, están respaldadas por la legislación internacional, se dan en aquellos casos en que haya grupos menos favorecidos, más vulnerables, más subordinados que lo necesitan.

Aquí hemos, perdonen lo que les voy a decir, hemos dado un paso en falso, hemos retrocedido, para vergüenza de todas las mujeres, además de que estamos en este Parlamento, hay veinte mujeres en este Parlamento y resulta que aceptamos hoy aquí en la tarde que se dé un paso para atrás en la ya escuálida, en la escuálida agenda que podemos impulsar, lejos de impulsarla hoy estamos permitiendo que retroceda.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias.

Muchas gracias, diputada Mora Castellanos.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Mario Redondo Quirós, perdón, Mario Redondo Poveda.

¿Es Marco? Marco, es usted entonces, don Marco.

Diputado Marco Vinicio Redondo Quirós:

Como es, mejor no digo lo que iba a decir.

Con respecto a este tema específicamente, yo creo que es muy importante hacer referencia y a la hora de hacer la lectura del inciso f), en donde dice que en los casos de los delitos cometidos por una mujer en condición de vulnerabilidad o con familiares dependientes, o en condición de pobreza, el juez o la jueza de ejecución de la pena ordenará la cancelación de los asientos, una vez cumplida la pena impuesta.

¿Qué significa esto? Significa que solamente aplicará para estos casos que son claramente citados, que son mujeres en condición de vulnerabilidad o con familias dependientes o en condición de pobreza.

Pero lo más importante de este inciso es que hace referencia de que tiene que haber la participación de un juez o una jueza, no es una condición establecida con claridad como sucede con los otros incisos, en donde se dice, con claridad, que inmediatamente después de cumplida la condena impuesta cuando la pena fuese inferior a tres o más años por delitos culposos.

Ahí es muy clara la norma; está dada y no hay forma de generar ninguna otra interpretación más que cuando se da esa condición se cumple. En tanto que en el inciso f) lo que se está diciendo es generando una condicionalidad, en caso de que esta vulnerabilidad se dé se podrá acudir a un juez de la ejecución de la pena.

Veamos que en ninguno de los incisos anteriores se hace referencia a la participación de un tercero, que es el juez de ejecución de la pena.

En tanto que en este inciso sí se solicita que sea a través del juez o jueza de ejecución de la pena que se haga el levantamiento, eso significa, ni más ni menos, que tiene que haber una evaluación de esa persona que está establecida en el marco jurídico en materia penal, que haga del análisis si de verdad existe o no la condición de vulnerabilidad o que se tienen familiares dependientes o en condición de pobreza.

En otras palabras no significa que es aplicable a toda aquella mujer que diga que está en condición de pobreza, sino que tiene que existir el análisis forzoso de la figura de un juez o de una jueza que determine si, efectivamente, esa condición se da.

El no permitir esta condición significaría que más bien estamos viendo las condiciones especiales que tienen muchas mujeres en este país y no se está sensibilizando a la sociedad que está pidiendo que se ejecute una normativa en materia penal, que se les vea con los ojos diferentes que en realidad merecen, justamente por su condición.

Y no se refiere a una norma machista, porque entonces podríamos decir que en la búsqueda de la paridad de género también es una norma machista. O más bien, perdón, atenta contra ese machismo que todavía hemos venido manejando, significa entonces que si nosotros no consideramos esta especialidad de la mujer en esta norma, tampoco debemos de hacerlo a través de todas las luchas que se han venido haciendo en los últimos años por dignificar la condición de la mujer.

En otras palabras no considerar esta norma es ir retrocediendo en los espacios que se le ha dado o se ha pretendido dar últimamente a la condición de la mujer. Y en esa línea, yo creo que resulta poco procedente el que nosotros aprobemos la eliminación de este inciso f), porque lo que está buscando no es generar un portillo para que todas las mujeres puedan hacer uso de este inciso, para dejar de cumplir con los requerimientos que establece la normativa que estamos tratando de analizar que es la vigencia de la hoja de delincuencia.

Este inciso lo que está permitiendo es de que a través de un juez de ejecución de la pena se valore la condición de vulnerabilidad de todas las mujeres que se merecen un trato especial por parte de esta sociedad. Porque muchas de ellas terminan cometiendo algún delito justamente porque por su condición de mujer se ven al final obligadas a hacer lo que en otra situación no estarían en disposición de hacer.

Y eso significa que aquí estamos tratando de sensibilizar a nuestra sociedad, para que, efectivamente, considere y valore a la mujer en el caso del manejo de la hoja de delincuencia.

Y quiero rescatar a nivel de la generalidad lo que este proyecto busca, lo que este proyecto busca es acabar con la perversidad que hemos tenido hasta el momento, en donde las personas no solamente se ven obligados u obligadas a cumplir una condena, sino que tienen una condena todavía mayor, que es el tener su hoja de delincuencia manchada por diez años.

Y que este proyecto no está eliminando ese registro, está regulándolo de acuerdo a las condiciones de la pena que le haya sido impuesta al infractor o a la infractora.

Pero lo más importante es que se está regulando para poder garantizar dos derechos muy importantes para cualquier ciudadano o ciudadana; primero que es el derecho al trabajo, porque cuando se hace la eliminación del registro para efectos de trabajo lo que estamos permitiendo es que las personas puedan tener el derecho a reivindicarse con la sociedad, para que las personas tengan el derecho de poder integrarse a la sociedad y así poder llevar el sustento personal y el de sus dependientes o el de sus familias.

Pero hay otro derecho más importante que es el derecho al olvido. Hemos creado una sociedad en donde señalamos, y con eso condenamos para siempre a las personas y le estamos impidiendo el derecho a las personas de poder reivindicarse o de poder ponerse en paz consigo misma y con la sociedad.

Con este proyecto estamos mejorando justamente ese derecho al cual debemos de aspirar como una sociedad justa, como una sociedad que piensa más en el desarrollo de las personas que en la condena de las personas.

Y por eso le solicito que aprobemos este proyecto, pero al mismo tiempo les pido que dejemos el proyecto íntegro, que no aprobemos la eliminación de este inciso, porque si bien es cierto todavía seguimos cumpliendo parte del objetivo estamos cercenando un muy importante elemento sobre el cual se diseñó, se pensó y se consideró que era el valor que tenía la propuesta que fue aprobada en comisión y que hemos tenido la oportunidad de llevar hasta el momento de votación acá en Plenario.

Y es importante porque es parte de estas normas que permiten que estemos evolucionando como sociedad y que estemos pensando más en los derechos, en las oportunidades que pueden tener las personas que por alguna u otra razón hayan llegado a ser infractores de la ley, pero que les estamos dando el espacio para que su integración sea efectiva y, ante todo, que les permita desarrollarse como individuos en busca de una mejor colectividad.

Termino esta parte, en este momento, y quiero darle respuesta a don Antonio Álvarez Desanti sobre las declaraciones que daba al referirse al asunto del problema del tren del viernes anterior, y por lo menos yo quiero hacer constar que en las declaraciones que dio Santana, a las cuales yo pude haber percibido, en ningún momento fue él el que dijo de que eran los diputados los que estaban teniendo la culpa.

Recuerdo con claridad que cuando a Santana le hicieron la consulta y él hizo referencia en un medio de televisión la respuesta de él sobre el asunto de la aprobación de Incofer fue justamente cuando... fue justamente cuando lo increparon sobre la aprobación del proyecto aquí en el Congreso.

Santana en ningún momento se refirió a que era el choque producto de la no aprobación de una ley. Y en ese sentido por lo menos yo quiero dejar claro que no fue Santana el que hizo esa referencia, aunque ahora me dice don Antonio Álvarez Desanti que fue el señor presidente.

Sin embargo, sí es importante que tengamos claridad de lo que representa Incofer, ojalá lo podamos analizar a partir del próximo jueves y que podamos ver en sus extremos lo que eso significa para el país y, ante todo, que podamos llegar a acuerdos para que al final la ciudadanía costarricense tenga lo que quiere.

Productos de parte de este Congreso como los que estamos tratando de ver hoy que beneficiaría a tantos y a tantas ciudadanas que por alguna razón han visto privada su libertad a través de una condena, pero que tienen una condena mayor que es la de los diez años que les impide ese derecho al olvido.

Por eso deseo terminar reafirmando, les pido que votemos este proyecto por el fondo, pero que rechacemos esta moción para eliminar el inciso f), las mujeres merecen un trato diferenciado porque la sociedad como tal no les ha dado un trato realmente diferenciado.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputado Marco Redondo.

Continúa en el uso de la palabra el diputado don Olivier Jiménez Rojas.

Diputado Olivier Ibo Jiménez Rojas:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a darle mi tiempo, diez minutos a Rolando González y cinco minutos a doña Patricia Mora.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Gracias, diputado.

Inicia la diputada Mora Castellanos, cinco minutos.

Diputada Patricia Mora Castellanos:

Muchísimas gracias, don Olivier y muchísimas gracias, don Rolando.

Es que me acaba..., quiero agregar unos datos, una información con la que no contaba hace unos minutos cuando intervine y que abona a la argumentación que estábamos desarrollando.

En el 2013, en nuestro país, después de contar con datos duros, como por ejemplo, en un estudio del 2012 que un sesenta y cinco por ciento de las setecientas ochenta mujeres que se encontraban recluidas en ese momento en el Buen Pastor lo estaban por violación a la Ley de Sicotrópicos, y de las cuales un veintitrés punto y pico por ciento habían sido sentenciadas por introducir droga al centro penitenciario, siendo este, digamos, su primer delito.

La gran mayoría de estas mujeres eran jefas de hogar, vivían en condiciones de pobreza y tenían a su cargo uno o más hijos, los cuales habían obviamente visto gravemente afectado su desarrollo personal y familiar al estar separados de su madre. Estos fueron los últimos datos con los que contaron los legisladores de aquel momento, y en el 2013 se reforma la Ley de Sicotrópicos para en el sentido de atenuar las penas a las mujeres.

En ese sentido este proyecto en su inciso f) realmente lo que estaba era reconociendo o lo que está es reconociendo, digo, no como doña Natalia lo interpreta, sino la especificidad de género, es decir, la diferencia de género que existe.

Lo interesante, y a eso voy, porque antes hablé del respaldo en la legislación internacional que tienen las llamadas acciones afirmativas es que en mayo del año pasado las Naciones Unidas aplauden las buenas prácticas que en nuestro país se están implementando y se está refiriendo a la reforma que acabo de mencionar de la Ley de Sicotrópicos en el 2013.

Y abro comillas, así reza la declaración de las Naciones Unidas: "Es importante destacar también la reforma del artículo 77 de la Ley 8204, adoptada en Costa Rica, con el objetivo la reforma de consentir la reducción de la pena y el acceso a otros beneficios penales para mujeres procesadas por haber ingresado droga a la cárcel y que se encuentran en claras condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Esta reforma sigue diciendo, el informe de las Naciones Unidas representa una buena práctica, no solo porque entre otras cosas incorpora de lleno la perspectiva de género.

Yo quería dejar claro para hacer un llamado también desde la Fracción del Frente Amplio, en el sentido de que el diputado Marco Redondo acaba de hacer, obviamente, que le estamos dando el voto al proyecto como tal, pero debemos de negarle el voto a la eliminación del inciso f) al que hemos estado haciendo referencia.

Repito, mi agradecimiento a mis dos compañeros diputados del Partido Liberación Nacional.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Adelante, diputado don Rolando González.

Diputado Rolando González Ulloa:

Gracias, diputado presidente, y gracias al diputado Olivier Jiménez por permitirme hacer uso de su tiempo.

El artículo 1 propuesto en este texto para modificar el proyecto de ley se refiere de manera específica a la cancelación de asientos de personas sentenciadas luego del cumplimiento de la pena, atendiendo una serie de parámetros después de cumplida la pena, cuando fuese menor a tres años; después de cumplida en caso de delitos culposos, un año después de cumplida; cuando fuese entre cinco y tres años, tres años después de cumplida; cuando fuese entre cinco y diez, cinco años después de cumplida la condena impuesta; cuando fuese de diez años en adelante, diez años después, cuando la pena fuera por delitos tramitados bajo el procedimiento especial de crimen organizado contemplado en la ley específica.

Y se plantea un inciso f) que es el que nos lleva a esta deliberación en el Plenario legislativo.

Repito el encabezado: el Registro Judicial cancelará los asientos de las personas sentenciadas luego del cumplimiento de la pena, atendiendo los siguientes parámetros, y uno de los que consigna en los casos de delitos cometidos por una mujer en condición de vulnerabilidad o con familiares dependientes o en condición de pobreza el juez o jueza de ejecución de la pena ordenará la cancelación de los asientos una vez concluida la pena impuesta.

¿Cuál es la importancia que le doy a esta tesis esgrimida en este texto?, no se exime a la persona sentenciada de cumplir la pena según lo que establezca el

Código Penal y el paradigma procesal que tiene el sistema penitenciario costarricense, sino que se establece una condición de limpieza en el expediente judicial que opera de manera automática por acción del juez o la jueza una vez concluido el periodo de sentencia.

En la Costa Rica contemporánea, hablamos todos los días, o escuchamos todos los días, o leemos todos los días, o vemos todos los días manifestaciones de diferente intensidad sobre la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Pero ¿cuánto nos cuesta pasar de las palabras a los hechos? Qué difícil se hace en una sociedad construida con un formato absolutamente patriarcal, y agregó, machista, excluyente, de limitada aunque mejorada sensibilidad frente a las desigualdades que afectan a las mujeres en el país, y en ese contexto se da este planteamiento.

¿Ordinariamente qué ocurriría? La reacción sería: quien comete un delito cumple la pena y se libera del registro en igualdad de condiciones.

¿Y por qué igualdad de condiciones, cuando hablamos de una mujer en condiciones de pobreza, o una mujer en condiciones de vulnerabilidad, o con dependientes directos en condición crítica?

Porque dijo algún pensador hace muchos años que la pobreza tiene rostro de mujer.

Y cuando viene el acto ilícito, el juicio, la condena, y además, como ocurre hoy, una inhabilitación para insertarse en el mercado de trabajo, no cabe la menor duda de que si se trata de mujeres el peso de lo que llamamos ley se duplica.

Y si esa mujer está en estratos de pobreza con un grupo familiar dependiente de ella o en vulnerabilidad, con todas las implicaciones que tiene esta condición, hay una doble penalización.

Aquí la Asamblea Legislativa tiene la oportunidad de darle crecimiento a la ley, de darle contenido humano, de convertir la teoría de la equidad en la ley de la equidad.

Es la misma oportunidad que tenemos cuando integramos comisiones y nos olvidamos de la paridad. Es la misma oportunidad que tenemos cuando hay que nombrar jefaturas, presidencias, Directorio de la Asamblea Legislativa, y los varones aplicamos, sin decirlo, el principio de que para eso tenemos la mayoría.

Aquí nos acercamos, colegas y ciudadanía que escucha, a esos puntos sin retorno en que hay congruencia o no hay congruencia.

Yo no juzgo ni señalo a nadie. En estas áreas de sensibilización, a veces hay que destruir el patrón para construir uno nuevo, aprendiendo paradigmas que no estaban en nuestra gestación, en nuestro nacimiento, ni en nuestra construcción de jóvenes.

Este es un órgano político, es un órgano social, y voy a decir algo que no es axiomáticamente correcto, pero sí corresponde a una realidad pragmática, es un órgano que genera justicia o injusticia social con las decisiones que toma.

Cuando venimos reivindicando, a lo largo de los años, el crecimiento del papel de las mujeres en la vida nacional, en mi caso con tres décadas de lucha en ese campo, con abundantes incomprensiones, con reproches entre hombres y mujeres, veo hacia el lejano pasado y concluyo cuánto hemos avanzado.

Pero veo ya no a mis hijas, sino a mi nieta de ocho años e inmediatamente pienso: ¿cuánto nos falta por avanzar?

La desigualdad sigue rampante en distintos órdenes de la vida. Eso me lleva hoy a intervenir con este tema, porque he celebrado con regocijo íntimo escuchar a las juezas del Poder Judicial levantar la voz y reivindicar que quieren espacios protagónicos en magistraturas, judicatura y administración de justicia.

He escuchado con satisfacción cuando distintas integrantes de este Parlamento hablan de recuperar, o bien, asumir espacios de conducción en la Asamblea Legislativa.

He visto con esperanza y optimismo que aunque los números no sean los equitativos que abríamos deseado, la participación de mujeres en el régimen municipal ha crecido ostensiblemente para el próximo cuatrienio.

Y he observado al Tribunal Supremo de Elecciones metido en un ejercicio de búsqueda de nuevos criterios para reivindicar jurídicamente, políticamente, jurisprudencialmente el papel de las mujeres que fueron electas vicealcaldesas en diferentes lugares del país y que han recibido el maltrato, la exclusión y el oprobio por ser vicealcaldesas y no ser vicealcaldes.

La razón: el Código Municipal establece que la vicealcaldesa o el vicealcalde, cuando hay titular femenina, desempeña las funciones delegadas por el titular del cargo. Si la delegatoria es oscura, si el alcalde es machista y arbitrario, si la vicealcaldesa no se ha fraguado para ocupar el cargo y llenar la competencia, el perjuicio de género es ostensible.

Por eso, Costa Rica no tiene desarrollado el concepto del acoso político que apenas empieza a perfilarse en la Asamblea Legislativa.

Diferencia del caso de Ecuador, el país más avanzado en Latinoamérica en esa materia donde la equidad es una práctica ordinaria en la política contemporánea.

A propósito de una discusión penal, he hecho una elaboración sobre el tema de equidad de género, porque vienen días de decisiones importantes en las cuales conviene que, viéndonos al espejo, reflexionemos mujeres y hombres, pero muy especialmente las integrantes del Parlamento si la congruencia permitirá que haya acuerdos y convergencias en procura de que ocupen los espacios que justificadamente deben ocupar.

Muchas gracias, diputado presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Muchas gracias, diputado González Ulloa.

Diputada doña Suray Carrillo Guevara, tiene la palabra.

Diputada Suray Carrillo Guevara:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, señores y señoras periodistas.

Sí, realmente es muy lamentable que hoy este inciso f se haya votado a favor de la moción que presentó nuestra compañera Natalia, es un retroceso.

Yo hace unos días, en este Plenario, hice un llamado de atención en cuanto a lo que es la equidad de género aquí en este Parlamento.

Nosotras las mujeres parlamentarias nos hemos estado reuniendo estos días, hablando de estos temas del género, sobre todo hablando de proyectos que tienen que ver con la equidad de género, y también hablando de ocupar espacios tanto en las comisiones como en el Directorio.

Hoy precisamente las mujeres parlamentarias nos reunimos en el Salón de Beneméritos para hablar de estos temas. Pero, hoy repito de nuevo, cuánto falta para esa sensibilidad en género.

Y es muy decepcionante que hoy muchos y muchas diputadas hayan votado a favor de esta moción. Realmente es una vergüenza y disculpen la palabra, pero qué retroceso que hemos dado hoy.

Y hablando de los delitos que cometen las mujeres, son bajos los porcentajes de delitos que se cometen. Y precisamente cuando se cometen estos delitos es por beneficiar a los hijos, por el hambre que muchas veces ataca a las

familias, que no hay trabajo porque la mayoría de las mujeres no encuentra trabajo en este país, en donde se favorece más a los hombres, porque se toman en consideración una serie de situaciones: que si una mujer sale embarazada, que se duda de sus capacidades; en fin, tantos factores que la hacen más vulnerable a la mujer.

Entonces, yo les pido a los diputados y diputadas que recapacitemos, que aprobemos este proyecto tal, íntegro como está.

Hoy quiero también hacer una denuncia muy fuerte. En estos días, en este fin de semana, han ocurrido hechos muy lamentables, como es las agresiones a los hermanos indígenas en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas. Fueron algunos indígenas violentados, agredidos, tanto en Cabagra como en Salitre.

Todavía hoy recibí un mensaje de que los hechos violentos todavía se mantienen y de que ellos están siendo amenazados en Salitre para que salgan de sus territorios; territorios que les pertenecen y que han sido acaparados por los blancos, por los sicuas.

Esta situación no la podemos seguir permitiendo. Esta situación desde hace muchos años se ha venido presentando y el Gobierno ya debe tomar cartas en el asunto, el Poder Judicial también, la Defensoría de los Habitantes, el Inder, las instituciones, para que de una vez por todas se respeten los derechos que tienen estos indígenas a sus territorios.

Por eso, yo hago un llamado y una denuncia para que no se siga maltratando a nuestros hermanos y nuestras hermanas indígenas, en donde se les está violando el derecho a poseer su territorio, porque son territorios para ellos y nadie tiene que ir a usurparlos o pretender sacarlos de sus territorios.

Señor presidente, le voy a dar cinco minutos a don Olivier y el resto me lo reservo.

Muchas gracias.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Con mucho gusto.

¿Diputado don Olivier Jiménez? ¿A don Abelino Esquivel es?

Don Abelino Esquivel Jiménez.

Diputado Abelino Esquivel Quesada:

Me pusieron nombre de platudo, fue.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Don Abelino.

Diputado Abelino Esquivel Quesada:

Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias a la diputada Suray por este..., por estos cinco minutos.

Yo quiero aprovechar este espacio para que la gente se entere de lo que está pasando en la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque ahí varios diputados tenían ya listo, listo el expediente 19.256, listo para dictaminarlo, hasta que se frotaban las manos.

Lo que no esperaban es que les llegara yo con más de trescientas mociones, y que he prometido ponerle mil mociones a ese proyecto.

Ya tengo firmadas algunas que suman quinientos, voy a firmar quinientas más. Le voy a meter mil mociones a ese proyecto, que se llevará aproximadamente cien semanas discutiéndose.

Quiero decirle que me hace extraño que en esa comisión yo, por ejemplo, propuse una moción para que se trajera a la presidenta ejecutiva de la Caja, para que hablara del proyecto, para que le preguntaran.

Bueno, los diputados de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran que no es importante traer a la presidenta de la Caja. Ellos consideran que no es importante, entonces tampoco es importante traer al ministro de Economía.

Vea cómo se llama el proyecto: Ley para la Investigación y Control de las Plantas Cannabis y Cáñamo para Uso Medicinal, Alimentario, Industrial. O sea, tiene un megatítulo.

Si es para un tema de investigar, si es para un tema de producir medicina, si es para un tema de comercializar, si es para un tema de industrializar, entonces por qué no traer al ministro de Comercio, y por qué no traer a otros ministros. ¿Cuál es el miedo?

Y los diputados de esa comisión votaron en contra de la moción para traer a la presidenta ejecutiva de la Caja.

Quiero decirle que cómo es posible que un proyecto que propone que se procese la marihuana, que se industrialice, que se siembre, que se cultive, y que a pesar de todo eso, los jefes y los entes reguladores de esto no sean consultados para que hablen sobre el proyecto.

Bueno, es increíble que se quiera aprobar un proyecto que prácticamente va a producir medicamentos —dicen ellos, dicen ellos— y que ni siquiera se quiera traer al ente rector del tema, ni al ministro de Salud, ni a la presidenta de la Caja.

¿Y cuál es el apuro con ese tema?, ¿qué le vamos a resolver a Costa Rica con eso?

Para nadie es un secreto que la marihuana en cualquier presentación que venga trae efectos psicosomáticos en la persona, no solamente altera la psiquis, sino que afecta la parte física. No me diga a mí que con solamente inhalar el humo que produce la marihuana ya no está afectando la salud física. Que haya un médico que me contradiga eso.

Pero, además de eso no solo afecta la parte física, afecta la parte psíquica porque altera el estado emocional de la persona.

De tal manera que a mí me parece increíble que también hayan rechazado una moción donde yo proponía traer una experta en adictología, gente que trata, que brega con los adictos, porque una cosa es darle una pastillita a una persona, y otra cosa es hablar con la gente que le toca bregar con estos temas.

Mire, la marihuana es adictiva, no es ni medicinal, ni es recreativa, y este diputado que defiende los valores, los principios y valores, pero, además, que defiende a la familia, se va a aponer a este y a otros proyectos que le insinúan muerte a la familia. Por lo tanto, yo creo que la Comisión de Asuntos Jurídicos debe replantearse otro tema y yo no entiendo cómo es que están articulando temas como estos, por un lado hablando de impuestos y por otro lado hablando del cultivo de la marihuana.

Es que cultivar la marihuana va a sacar de la pobreza a la gente, no, porque también quiero decirles otra cosa para la gente que nos está escuchando, aquí hay algunos ricachitos frotándose las manos con este proyecto, aquí hay algunos ya soñándose que van a sembrar quién sabe cuántos plantíos para exportar.

Mire, a quién van a engañar, un país..., en los países donde se industrializa la marihuana, en donde se cultiva esta maldita droga, donde se cultiva esta maldita droga está demostrado que la incidencia del consumo ha subido.

¿Qué es lo que queremos, maltratar a los jóvenes? Mire, ¿qué es lo que queremos, destruir a los niños?, ¿qué es lo que queremos para este país? Y yo hoy por eso quiero tomar este espacio y decirlo de manera vehemente, me parece una gran barbaridad que este proyecto se quiera aprobar de manera rápida y los ricachoncitos que están frotándose las manitas pensando que en lugar de sembrar cosas que vayan a servir de nutrientes y alimentos, pues se van a quedar con las manos frotadas porque este proyecto no es un proyecto que esté listo para aprobarse.

Y yo quiero decir categóricamente que hay gente que está empujando este proyecto, primero, porque ya son adictos y necesitan que la marihuana se apruebe para ellos entonces tener un consumo libre.

Y aquellos que están diciendo que el consumo no es prohibido, es que mirá mal de todos consuelos de tontos, es porque se ha cometido el error de haber sido permisivos anteriormente, haber sido permisivos, que se ha cometido el error de que la gente consuma y siembre, de que porque un abogado sembró por allá y lo defendieron. Se defendió porque es abogado, pero vaya a las cárceles están saturadas de personas que cayeron víctimas del tráfico de la marihuana.

¿Y qué vamos a hacer entonces soltar las amarras? Sencillamente, porque ahora viene la gran noticia, la genialidad y no vengan a decir de que ese es un tema de allá en Estados Unidos. Yo he estado en Estados Unidos, la gente cree que todo en Estados Unidos, la gente cree que todo en Estados Unidos la gente camina solo en carros de lujo y que no hay personas adictas. Hay personas víctimas de este flagelo sufriendo.

Pero, además, esto ha hecho que incida también el tema de la violencia porque el consumo de la marihuana en la presentación que sea altera las emociones, no me diga a mí que una persona después de fumarse un puro o dos puros o los que sea continúe en el estado emocional ordinario, normal, sobrio.

No, señor, el que piense así que vaya a los barrios donde está la gente que ha caído víctima de eso, me parece una barbaridad que el Gobierno esté avalando un proyecto de producir cannabis y hablando de impuestos por un lado y cannabis por el otro lado.

A mí me parece que el Gobierno debería desconvocar este proyecto en tanto se habla de cosas que son importantes para el país.

Hablemos de temas importantes, yo los invito que hablemos de temas importantes que pueden sacar al país adelante.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Con mucho gusto.

Diputado don Mario Redondo.

Diputado Mario Redondo Poveda:

Gracias, presidente.

¿Hasta qué hora pretende llevar la sesión hoy?

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Estábamos hablando de levantar ahora antes de las seis y treinta por varias situaciones que tienen algunos compañeros. No sé si hay alguna moción.

Diputado Mario Redondo Poveda:

Gracias.

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

Si quiere lo dejamos para después también.

Muy bien.

Diputado Mario Redondo Poveda:

¿Pero va a levantar la sesión o va a continuar con la sesión?

Presidente Rafael Ortiz Fábrega:

No, no, entonces la levantamos.

Diputado Mario Redondo Poveda:

Gracias, presidente.

Al ser las dieciocho con cinco...

Perdón, hay una comunicación aquí.

Muy bien, antes de levantar han llegado dos convocatorias del Ministerio de la Presidencia con fecha de hoy.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12 de abril del 2016

DMC- N° 63/04/2016

Señores Diputados

Juan Rafael Marín Quirós

Primer Secretario

Karla Vanessa Prendas Matarrita
Segunda Secretaria

Asamblea Legislativa

Estimados Señores Diputados:

Por este medio hago del conocimiento de la Asamblea Legislativa, el Decreto Ejecutivo N° 39625-MP, de esa fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias, a partir de la fecha que él indica.

Atentamente,

Sergio Alfaro Salas
Ministro de la Presidencia

Cc: Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República.
Sr. Rafael Ángel Ortiz Fábrega, Presidente de la Asamblea Legislativa. Jefes de fracción.
Archivo.

DECRETO EJECUTIVO N°39625-MP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP, a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE N.º19.877: REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 Y DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 38 DEL RÉGIMEN PRIVADO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, PARA ELIMINAR LA FIGURA DEL INTENDENTE DE PENSIONES.

Rige a partir del 12 de abril de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el doce de abril de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO ALFARO SALAS
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Ha llegado con fecha 12 de abril del 2016 el oficio DMC- N° 58/04/2016

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12 de abril del 2016
DMC- N° 58/04/2016
Señores Diputados

Juan Rafael Marín Quirós
Primer Secretario

Karla Vanessa Prendas Matarrita
Segunda Secretaria

Asamblea Legislativa

Estimados Señores Diputados:

Asamblea Legislativa Estimados Señores Diputados:

Por este medio hago del conocimiento de la Asamblea Legislativa, el Decreto Ejecutivo N° 39614-MP, de esa fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias, a partir de la fecha que él indica.

Atentamente,

Sergio Alfaro Salas
Ministro de la Presidencia

Cc: Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República.
Sr. Rafael Ángel Ortiz Fábrega, Presidente de la Asamblea Legislativa. Jefes de fracción.
Archivo.

DECRETO EJECUTIVO N°39614-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE N.º 18.252: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTER URBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

Rige a partir del 12 de abril de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el doce de abril de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO ALFARO SALAS
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Se tiene por ampliada la convocatoria.

Al ser las seis con ocho minutos, se levanta la sesión.

Rafael Ortiz Fábrega
Presidente

Karla Prendas Matarrita
Segunda secretaria

Marlene Madrigal Flores
Primera prosecretaria